



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 2004, de gestión de los datos de terceros en el sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, denominado P.I.C.C.A.C.

Página 3569

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Turismo

Orden de 24 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 231, de 26.11.04).

Página 3570

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 21/2005, de 22 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, Buenavista del Norte, isla de Tenerife.

Página 3571

Decreto 22/2005, de 22 de febrero, por el que se delimita el Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Villa de La Orotava", situada en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife.

Página 3575

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de febrero de 2005, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de medicamentos (metilprednisolona, amoxicilina con clavulánico), de sueros y de medicamentos (ketorolaco, diazepam y metamizol).- Exptes. números C.P.-13/05, C.P.-14/05, C.P.-15/05 y C.P.-16/05.

Página 3582

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de enero de 2005, por el que se hace pública la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 3583

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2004, relativa a la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el tercer trimestre de 2004 (B.O.C. nº 206, de 25.10.04).

Página 3586

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. María del Carmen Afonso Pérez la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3586

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a D. José Manuel Ballester Guardia la Orden Departamental de 19 de abril de 2004, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3588

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Amparo Rey Matos la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3590

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Jovita Rodríguez China la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3591

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a D. Luis Miguel Sepúlveda Santiago en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L. la Orden Departamental de 24 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3593

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Virginia Cabrera García la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3595

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Beatriz Daza Guillén la Orden Departamental de 10 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 3596

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de enero de 2005, por el que se notifica la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 94/04 a D. José Pedro Castro Gutiérrez, de ignorado domicilio.

Página 3598

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de febrero de 2005, por el que se notifica la Resolución sancionadora en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 34/04TF, a D. Juan Carlos Luis Plasencia.

Página 3599

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, relativa al requerimiento de documentación a los solicitantes de subvención de acuerdo con la Orden de 9 de diciembre de 2004, que convoca para el 2005, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

Página 3600

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, que acuerda notificar a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. José Jesús Sánchez Díaz y D. Santiago David Valdés García la Resolución de 30 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004 interpuesto por D. Antonio César Mora Puig y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Página 3607

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 15 de febrero de 2005, relativo a notificación a Dña. Prudencia Santana Álvarez de la Resolución de 26 de abril de 2003, por la que se declara el archivo del procedimiento de responsabilidad seguido a su instancia.

Página 3608

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 28 de enero de 2005, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2004.

Página 3608

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 31 de enero de 2005, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2004.

Página 3616

Administración Local

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio de 21 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción.

Página 3625

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI).- Expte. nº 2033/04.

Página 3626

Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual para respetar el trazado de la Carretera de La Majadilla.- Expte. nº 2034/04.

Página 3626

Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O., para evitar la desaparición de los inmuebles afectados por el ensanche de la calle Pedro de la Ascensión.- Expte. nº 2035/04.

Página 3626

Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. para respetar los inmuebles afectados por la nueva alineación de la calle Lepanto y esquina Santo Domingo, comprendidas en el enclave Los Cascajos en San Gregorio.- Expte. nº 2036/04.

Página 3627

Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual para la corrección del tipo de ordenanza para la parcela en la calle Roque del Barrio de Arnao, así como de la calle León y Castillo, pasando de uso docente a ordenanza A-4.- Expte. nº 2037/04.

Página 3627

Anuncio de 15 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. relativa a la delimitación de los usos de equipamiento y Patrimonio Municipal en la parcela de P.M.S. ubicada en la zona de Maipez, Jinámar de Telde.

Página 3627

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del convenio suscrito y negociado, con D. Antonio Almazan Morales, en nombre y representación de la entidad mercantil Almazan-Mo Construcciones, S.L., referente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, en la calle Américo Vespucio en Salinetas.- Expte. nº 1411/04.

Página 3628

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual para redibujar alineación de la Urbanización Montegolf del Cortijo, en La Majadilla.- Expte. nº 2292/04.

Página 3628

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O., para reajuste del diseño urbano con el objeto de resolver la accesibilidad directa a una vía pública en la zona de Lomo Blanco.- Expte. nº 2293/04. Página 3628

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI), para cambio de uso de los inmuebles denominados Casa de la Familia Sall y Antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil en San Francisco.- Expte. nº 2294/04. Página 3629

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. de Telde en la zona de Salinetas, calle Américo Vespucio.- Expte. nº 2295/04. Página 3629

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. para dotar de accesibilidad a una parcela industrial en suelo urbano, en la Carretera C-812, El Roso en Jinámar.- Expte. nº 2297/04. Página 3630

Anuncio de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI), para la modificación de plaza en el Conjunto Histórico de San Francisco, nuevos accesos urbanos de la calle León y Castillo y calle Carreña.- Expte. nº 2299/04. Página 3630

Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde para ampliar el sistema general SG-3, El Hornillo con el fin de dotar de accesibilidad y una correcta conexión con el sistema viario circundante, especialmente las conexiones con el V.I.R. autovía del Cabildo.- Expte. nº 2577/04. Página 3630

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

308 *ORDEN de 21 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 2004, de gestión de los datos de terceros en el sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, denominado P.I.C.C.A.C.*

La puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático contable para la gestión de las habilitaciones de pago, SIHABIL, dispuesta por el Decreto 151/2004, de 2 de noviembre (B.O.C. de 9 de noviembre de 2004) y su integración en el sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, P.I.C.C.A.C., determinará que todos los pagos que se realicen a través de habilitaciones requieran que el

perceptor de los fondos esté dado de alta en la base de terceros.

La reciente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 2004 (B.O.C. de 27 de octubre de 2004) contiene el régimen aplicable a la gestión de los datos de terceros en el sistema P.I.C.C.A.C., en ejecución de la previsión contenida en el artículo 12.7 del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, por el que se aprobó el indicado sistema P.I.C.C.A.C. (B.O.C. de 23 de diciembre de 1998).

El actual régimen exige que para la recepción de pagos, además de estar dados de alta con los datos personales identificativos, los receptores de los mismos hayan comunicado los datos bancarios. Esta última exigencia no resulta necesaria en determinados supuestos, algunos ya existentes, como sucede con los pagos que se materializan con las existencias en efectivo autorizadas a los habilitados, y otros que se producirán a partir del próximo día 1 de enero de 2005 como sucederá con la novedosa regulación de los de-

nominados suplidos. La correcta aplicación de tales previsiones normativas exige la adecuación de la Orden de gestión de datos de terceros, haciendo posible el pago en determinados supuestos aun cuando no figure en la base de datos de terceros el código de la cuenta bancaria del interesado.

En su virtud, a propuesta del Director General del Tesoro y Política Financiera, previo informe de la Intervención General, y de acuerdo con la habilitación contenida en la Disposición Final Primera.1 del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL,

D I S P O N G O:

Único.- Se añade una Disposición Adicional en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 2004, de gestión de los datos de terceros en el sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, denominado P.I.C.C.A.C., con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la presente Orden, los pagos que se efectúen por los habilitados mediante las existencias en efectivo y los reintegros de suplidos no precisarán de la consignación de los datos bancarios del tercero.

2. A los efectos de realizar los pagos indicados en el apartado anterior, los habilitados podrán introducir en la base de datos de terceros los datos personales identificativos del tercero que figuren en la factura sin que resulte necesaria la cumplimentación del impreso aprobado por esta Orden, debiéndose custodiar copia debidamente compulsada de la factura como justificante del alta de terceros.

3. Los habilitados notificarán por escrito a los interesados que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, quedan informados de que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias o Entes públicos que utilicen el sistema P.I.C.C.A.C., así como para la realización de envíos informativos. Los interesados quedan igualmente informados sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2005.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Turismo

309 *ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 231, de 26.11.04).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 19 de noviembre de 2004, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en esta Consejería de Turismo.

Vistos los informes evacuados por la Dirección General de la Función Pública y por la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitantes, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas al Consejero de Turismo por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

D I S P O N G O:

Primero.- Designar a las funcionarias que a continuación se relacionan para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo:

NOMBRE: Francisca de la Gracia Mancaño Rojas.
CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Consejero.
Nº PUESTO R.P.T.: 9916.
DENOMINACIÓN: Secretaria de Dirección (Gabinete Consejero de Turismo).
NIVEL: 18.
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30.
CLASE DE VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: C-D.

CUERPO ESCALA: C511-D611.
 FORMA PROVISIÓN: libre designación.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria.

NOMBRE: María Soledad Miranda Cuervo.
 CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General Técnica.
 Nº PUESTO R.P.T.: 9921.
 DENOMINACIÓN: Secretaria de Dirección (Secretaría General Técnica).
 NIVEL: 18.
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 CLASE DE VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: D.
 CUERPO ESCALA: D611.
 FORMA PROVISIÓN: libre designación.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Las funcionarias designadas cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y tomarán posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, advirtiéndose que, de presentar recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2005.

EL CONSEJERO
 DE TURISMO,
 José Juan Herrera Velázquez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

310 *DECRETO 21/2005, de 22 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, Buenavista del Norte, isla de Tenerife.*

Por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, de fecha 13 de octubre de 1982, se incoa expediente para la declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Buenavista del Norte, en la isla de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la normativa de aplicación a la tramitación del expediente es, atendiendo a la fecha de incoación del mismo, la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico, el Decreto de 16 de abril de 1936, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Efectuadas las transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de patrimonio histórico artístico, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife de 4 de diciembre de 2001, se modifica la delimitación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, Buenavista del Norte, en la isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestima-

ción presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

Descripción.

El Conjunto Histórico de Buenavista del Norte se articula alrededor del principal nodo organizador -la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios y su plaza-, mostrando una trama urbanística caracterizada por su regularidad, la amplitud de las vías y la homogeneidad alométrica de muchos de los inmuebles que la conforman. Este trazado de tendencia ortogonal constituye uno de los valores esenciales del núcleo histórico que se protege, al ser consecuencia de las disposiciones del Cabildo tinerfeño en tal sentido, constituyendo el caso de Buenavista del Norte el único en la isla -junto con el de La Laguna- de trama urbana diseñada previamente, a raíz de la visita que realizan en 1513 los representantes concejiles Cristóbal Lebrón y Fernando de Llerena al pueblo, buscando propiciar un poblamiento concentrado en el mismo.

Esta trama urbana se articuló en torno a la iglesia y su plaza, señalándose la existencia de una calle Real, que coincidiría con la actual calle de La Alhóndiga, si bien resulta difícil rastrear la organización inicial de calles sobre el urbanismo actual.

En los alrededores de la plaza se disponen varios inmuebles de los siglos XVI y XVII, la mayoría con reformas del siglo siguiente, junto a casas de las dos últimas centurias. Los primeros conservan la estructura arquitectónica característica de este período, con paramentos de mampostería y empleo de sillares labrados en las esquinas -para reforzar la trabazón de los muros-, organizándose sus dos plantas en torno a un patio central. Las cubiertas, a dos o cuatro aguas, son de teja curva y triple alero; mientras que los vanos se disponen de forma asimétrica, predominando las ventanas de guillotina. Otro rasgo típico es la presencia de una galería alta o corredor, apeado sobre pies derechos, que delimitan el patio. Entre ellas merece citarse la Casa de los Jordanes -situada en el lado norte de la plaza-, o la antigua casona perteneciente a los Condes de Siete Fuentes.

Otro grupo de inmuebles de fachadas clasicistas, aunque manteniendo el esquema típico de la vivienda urbana canaria, muestran fachadas planas rematadas por parapetos de mampostería que, en algún caso, ocultan la cubierta de tejas y, en otros, la azotea. Los vanos se disponen simétricamente, abundando las puertas-ventanas de doble batiente en la planta superior con pequeños balcones de rejería apeados sobre ménsulas pétreas. Merecen ser citadas la casa de los herederos de la familia Díaz Dorta, la casa de la familia Toledo o la Casa Matula. Por último, sobresale el edificio del antiguo Pósito -posteriormente Ayuntamiento-, que en la actualidad pertenece a la familia González Martín, con fachada modernista, frontones triangulares sobre los vanos superiores y gran cornisa mixtilínea.

Las tres calles principales, que articulan longitudinalmente el Conjunto Histórico -El Puerto, La Alhóndiga y Verde- muestran una cierta homogeneidad en altura -al margen de las edificaciones más recientes, que generan medianeras de cierta envergadura-, pues el tipo de inmueble predominante es el de la casa terrera con cubierta de teja o, mayormente de azotea, aunque ocultas por un parapeto que remata la fachada. Se trata de viviendas sencillas ocupadas históricamente por el sector de población menos pudiente. Intercaladas con ellas aparecen construcciones de dos plantas, en alguna ocasión, con cubierta de teja y balcón lúneo. En gran parte, muchas de estas edificaciones han respetado las alturas originales, si bien han sufrido transformaciones notables en los últimos tiempos. En la calle El Puerto merece citarse la Casa de la Viuda, de la segunda mitad del siglo XVII, aunque con importantes transformaciones del XIX. Sobre su planta en L, se articula en dos niveles, con cubierta de tejas y patio central.

En la parte alta del núcleo histórico sobresale el inmueble de la familia Trujillo, con su notable portada en cantería, junto a la que aparece una ventana igualmente enmarcada en cantería y rematada con cornisa pétrea. Da paso a un cuerpo de dos plantas y cubierta de tejas a cuatro aguas, con balcón de madera. En los alrededores existen varias viviendas de tipología tradicional.

En este sector meridional se localizan varios inmuebles de interés patrimonial, entre los que deben citarse los vestigios del antiguo convento franciscano de Nuestra Señora de la Merced, fundado en 1648 y demolido dos siglos más tarde (1868), destinándose a cementerio. En la actualidad se conserva parte del muro perimetral original, en el que sobresale una magnífica portada en cantería, flanqueada por columnas que descansan sobre un plinto con rosetón labrado. En sus fustes se ofrece una decoración en zig-zag re-

matados por un trozo de entablamento. La portada se corona con un frontón triangular que aún conserva el emblema de la orden en su vértice superior.

Próxima a él, la ermita de San Sebastián nace como oratorio vecinal a mediados del siglo XVI, llegando en estado ruinoso a los últimos años del siglo XIX y reconstruida en 1918. En esta labor sólo se aprovecharon los bloques de cantería que sirven de marco al arco de medio punto de la portada.

Los dos islotes asociados al Conjunto Histórico corresponden, respectivamente, a la Hacienda de la Fuente y a la de San Juan de Taco. La primera de ellas perteneció a Juan Méndez el Viejo, configurándose como una gran extensión que aprovechaba el importante caudal de la Fuente del Cuervo. La edificación principal posee una planta en L en torno a un patio posterior. El cuerpo inferior se destinaba a servicios -relacionados con la actividad agrícola- mientras que el superior albergaba las dependencias nobles, destacando el gran corredor lateral con ventanas de guillotina. Junto a la vivienda principal, la ermita de la Visitación, documentada al menos desde 1541, de planta cuadrada y sacristía en la cabecera, cubierta con artesonado mudéjar en el interior, y dotada de fachada de aspecto ecléctico.

La hacienda de San Juan Bautista de Taco fue edificada por Juan del Hoyo Calderón y existía ya en 1654. Con planta en L y estructurada en dos cuerpos, su fachada ofrece ventanas enmarcadas de cantería con salientes superiores, repisas y apéndices en las jambas. Entre ellas aparecen cuatro ventanillos, dos con extraordinarias labores de piedra en su vano y otras dos con rejas. A la izquierda del inmueble principal, un muro almenado da paso al recinto de lo que fue la antigua ermita, con techumbre de teja a cuatro aguas. Siguiendo por el camino, el islote de protección acoge igualmente la hacienda de los Ruiz, algo transformada, pero de extraordinario interés arquitectónico e, incluso, etnográfico.

Delimitación.

El ámbito de protección del Conjunto Histórico de Buenavista del Norte adopta la forma de un polígono irregular, que acoge el área fundacional de este núcleo urbano -que acoge los hitos arquitectónicos e históricos más relevantes-, así como dos islotes correspondientes a tres haciendas de gran singularidad e importancia histórica. La delimitación responde a la siguiente descripción:

El punto origen se sitúa en la intersección del eje de las calles El Puerto y El Perdón, prosiguiendo por este último hasta su intersección con el eje de la calle Los Molinos. Desde este punto, se traza otra lí-

nea siguiendo el eje de las calles Los Molinos y Verde hasta la confluencia con el eje de la calle La Cruz, desde donde avanza por una línea transversal en dirección noroeste hasta el eje de la calle Los Claviles.

Desde éste, la línea imaginaria se prolonga hasta la confluencia con el eje de la calle La Cancela, prosiguiendo hasta el eje de la primera transversal en dirección sur, que carece de nombre en el callejero, y, según las referencias catastrales vigentes, separa los polígonos 89944 y 90949. Continúa desde este punto hasta la intersección con el eje la Avenida Juan Méndez El Viejo, por el que se prolonga hasta la confluencia con el eje de la calle El Palmar.

Desde esta intersección, sigue hasta el eje de la primera transversal hacia el oeste (sin nombre en el callejero, conocida, al igual que la calle inmediata, por Los Morales); avanza por éste, y continúa, cuando ésta termina, orillando por el naciente el polígono nº 86941, parcela 09, según las referencias catastrales vigentes -en la margen este del barranco-, hasta la confluencia con el eje de la calle El Puente y el arranque de la calle El Puerto.

Continúa en dirección norte por el eje de esta última, pasando por la confluencia con el eje de la calle La Cruz; y siguiendo hacia el norte hasta la intersección con la calle El Perdón. Se entienden afectadas, asimismo, las fachadas de la margen oeste de la calle El Puerto, así como las de la margen este de la Plaza General Eulate (en el entorno de la iglesia).

Quedan incluidas, a modo de islotes, las haciendas de La Fuente, San Juan de Taco y la Quinta de los Ruiz (camino de San Juan de Taco, s/n). La Hacienda de la Fuente queda inscrita dentro de un polígono irregular cuyos vértices poseen las siguientes coordenadas UTM: punto 1 (317.958; 3.139.696); punto 2 (317.894; 3.139.652); punto 3 (317.896; 3.139.622); punto 4 (317.918; 3.139.591); punto 5 (317.956; 3.139.602); punto 6 (317.981; 3.139.603), y punto 7 (318.612; 3.139.636).

Las haciendas de San Juan de Taco y Los Ruiz conforman dos figuras unidas por el camino de San Juan de Taco. La primera de ellas se delimita atendiendo a cuatro vértices que poseen las siguientes coordenadas UTM: punto 1 (319.510; 3.138.857); punto 2 (319.543; 3.138.807); punto 3 (319.615; 3.138.850), y punto 4 (319.602; 3.138.883). La segunda -la de Los Ruiz-, se delimita uniéndose cuatro vértices con coordenadas UTM: punto 1 (319.790; 3.138.980); punto 2 (319.739; 3.139.029); punto 3 (319.633; 3.138.999), y punto 4 (319.668; 3.138.944). Ambas figuras quedan unidas mediante un pasillo que sigue el camino de San Juan de Taco, con una anchura de 15 m hacia ambos lados del eje de éste.

311 *DECRETO 22/2005, de 22 de febrero, por el que se delimita el Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Villa de La Orotava", situada en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife.*

Mediante Real Decreto 3.302/1976, de 10 de diciembre, se declara Conjunto Histórico-Artístico la Villa de La Orotava, no figurando en dicha declaración la delimitación gráfica, la justificación de la delimitación, ni la descripción del Bien.

Por Resolución del Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 22 de julio de 2004, se incoa expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de "La Villa de La Orotava", sita en el término municipal del mismo nombre.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previo informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

DISPONGO:

Delimitar el Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Villa de La Orotava", en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá in-

terponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

DELIMITACIÓN.

La delimitación propuesta adopta la forma de un polígono irregular, que acoge el área fundacional de este núcleo urbano -junto a sus barrios más antiguos-, así como un número considerable de islotes correspondientes a inmuebles de gran relevancia histórica y patrimonial. Se configura como un amplio espacio que abarca, sin solución de continuidad, buena parte del casco urbano orotavense; circunstancia que se explica por el hecho de que la Villa actual coincide en gran medida con la ciudad histórica, consolidada a partir del siglo XVII. La misma se articula en dos grandes unidades urbanas y sociales -las Villas de Arriba y de Abajo, que conservan la trama viaria y urbanística original, adaptada a la fuerte pendiente del terreno, y a las que ha de sumarse la zona de ensanche a partir del siglo XIX, organizada en torno a la calle Calvario y la Plaza de Franchi Alfaro.

Uno de los aspectos más notables del Conjunto Histórico de La Orotava es el magnífico estado de conservación de su trazado urbanístico, junto con un dilatado elenco de inmuebles, pertenecientes a las diversas etapas de su evolución histórica, que aglutinan algunos de los ejemplos señeros de la arquitectura más culta en Canarias, junto con amplios sectores definidos por una tipología de mayor modestia constructiva, que materializa las formas de vida tradicionales de los grupos sociales menos favorecidos. En general y salvo excepciones, no se aprecian demasiadas intrusiones arquitectónicas, con volumetrías desproporcionadas o de nulo valor patrimonial, circunstancia que refleja el buen estado de conservación del conjunto urbano con el paso de los siglos y la necesidad de protección por su importante valor como testimonio histórico.

La delimitación propuesta para el Conjunto Histórico se ajusta a la siguiente descripción:

El punto origen se localiza en la rotonda situada en el inicio de la carretera TF-212 hacia La Perdoma y Los Realejos (en la que confluyen las calles Salazar y Calvo Sotelo), desde el que la línea perimetral avanza hacia el este por la margen meridional de la calle Salazar. El límite prosigue con dirección general hacia el norte, trazando una línea quebrada ajustada, en cada uno de sus tramos, a los muros perimetrales de los diferentes inmuebles de las calles San Francisco (números 2 al 20) y Colegio (números 1 al 7), finalizando en el eje del ramal sur de la calle Duquesa.

Desde este punto discurre en dirección este por el eje de esta vía hasta su intersección con el eje de la calle Duquesa propiamente dicha, adaptándose a los muros perimetrales de los inmuebles números 4, 8 y 10 de la citada vía y números 1 y 3 de la Avenida Graham Tohler, quedando todos ellos excluidos de la delimitación. El límite prosigue por la tapia trasera de la Casa Cologan (nº 5 de la calle Cologan), para intersectar con el eje de la calle General Caraveo Grimaldi.

Desde este punto, el límite prosigue por el muro perimetral de la antigua hacienda de los Marqueses de El Sauzal (actuales Jardines de Franchi), hasta contactar con el eje de la calle Sabino Berthelot Augier. Avanza por éste en dirección NE hasta conectar con una línea imaginaria, paralela en 30 m, al eje de la calle Tomás Zerolo, de manera que quedan englobados los inmuebles nº 35 al nº 59 de la citada vía y conectando con el eje de la calle Domingo Hernández González, por el que prosigue para cruzar a la margen oriental de la calle Tomás Zerolo y abarcar los inmuebles situados en la misma (números 36-52). El límite continúa por el eje de la Avenida Comunidad Iberoamericana en dirección NE hasta la prolongación imaginaria del muro occidental del polideportivo cubierto. Prosigue por dicho muro para continuar por la fachada oriental del antiguo Colegio de Los Salesianos, que queda protegido en su cuerpo principal, no así en lo referido a las instalaciones deportivas anejas.

El límite prosigue por el muro perimetral del antiguo Hospital de San Sebastián -actual centro de salud- y avanza por la margen oeste de la calle Torreón hacia el SE hasta contactar con la calle Cal-

vario. Desde este punto, el límite prosigue hacia el SO englobando la totalidad de los inmuebles que se alinean en la margen SE de la citada vía (números 54 al 14), para, a continuación, cruzar la Avenida Emilio Luque Moreno e incluir el inmueble correspondiente a la Sala Teobaldo Power. Asciede en dirección SO por el muro trasero de las dependencias del Liceo Taoro hasta su intersección con el cauce del Barranco de Araujo, por el que asciende aguas arriba hasta el punto con coordenadas U.T.M. (350.896; 3.141.141). Desde este punto el límite gira en dirección SO, adaptándose a la fachada trasera de los inmuebles situados en la margen norte de la calle Antonio Sosa hasta su confluencia con el eje de la calle Teobaldo Power, por el que prosigue en dirección sur hasta intersectar con el eje de la Avenida Carrero Blanco. Avanza por el mismo en dirección SE hasta contactar con el eje de la calle León, ascendiendo por él en dirección sur, si bien queda incluido en la delimitación el inmueble denominado "Casa Azul" (calle León, 77).

La delimitación continúa por la margen oriental de la calle Rómulo Bethencourt en dirección SE, y por el eje de la calle Peralito, desde donde se prolonga hacia el SE para englobar las edificaciones y dependencias anejas de la Hacienda de la Cruz Verde (calle Peralito, 4). Prosigue hacia el SO por el eje de la calle Cruz Verde, que se prolonga hasta englobar a la Ermita de Santa Catalina. Desde el vértice sur de este inmueble, el límite discurre por la margen meridional de la Plaza de la Piedad (incluyendo las fachadas de los inmuebles nº 19 de la citada plaza y el nº 1 del Camino del Sauce), para continuar en dirección norte por la margen oeste de la Plaza de la Piedad y de la calle Doctor Domingo González García, abarcando los inmuebles números 1 al 17, y números 54 al 84, respectivamente. Asimismo, quedan incluidos los números 1 al 6 de la calle Garabato. Desde el muro trasero del inmueble nº 68 de la calle Doctor Domingo González García, el límite se proyecta en línea recta hasta el nº 3 de la calle del Pico, de manera que queda incluido en la delimitación. A continuación, prosigue por el eje de la calle Candelaria hasta intersectar con la margen oeste de la calle Estopa, abarcando la totalidad de los inmuebles situados en la misma, entre los números 28 y 2; para avanzar por la margen sur de la calle Centella (incluyendo los inmuebles números 15 al 23, también el nº 1 de la calle Reina) y por la margen oeste de la calle Claudio (números 22 al 14); desde donde se proyecta hacia el OSO por la margen sur de la calle Calvo Sotelo, incluyendo la totalidad de los inmuebles entre el nº 61 y el 93, donde se cierra la delimitación en la glorieta de la Cruz del Teide.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación propuesta se justifica por las siguientes motivaciones:

El ámbito correspondiente al casco histórico de la Villa de La Orotava se configura como un espacio urbano de extraordinario valor patrimonial, pues, posiblemente, constituye uno de los ejemplos mejor conservados y de mayor calidad arquitectónica y urbanística entre los diferentes núcleos históricos del Archipiélago; equiparable a los casos de La Laguna o de Vegueta-Triana (Las Palmas de Gran Canaria). En él se plasma de forma material el proceso de evolución histórica de la Villa, con sus alternativas de expansión y de crisis, con su dinámica demográfica y económica, así como los rasgos dualistas de la sociedad villera y su reflejo en la organización religiosa y eclesiástica local o en la propia imagen urbana.

A la trama viaria que mantiene los trazados fundacionales, organizados en torno a la Iglesia de La Concepción y adaptados a la acusada pendiente del terreno, se unen los magníficos ejemplos de arquitectura religiosa, como nódulos de la expansión de la Villa entre los siglos XVI y XVIII -Iglesia de San Juan, o los conventos de San José, San Francisco, San Agustín y Santo Domingo-; sin olvidar otros inmuebles vinculados al culto mucho más modestos -ermitas y capillas de cruz-, conectados a la religiosidad popular a la vez que desempeñaron el papel de hitos o marcadores territoriales de los límites de la ciudad histórica.

Asimismo, se justifica la necesidad de protección por el sorprendente contraste que el Conjunto Histórico ofrece entre la magnificencia constructiva y la calidad en materiales de los grandes inmuebles domésticos de la Villa de Abajo -especialmente los localizados en las calles Colegio, Cologán, San Francisco o Tomás Zerolo-, frente a la sencillez y armonía urbana de las casas terreras o de alto y bajo de la Villa de Arriba; sin duda, uno de los cascos urbanos más ricos en su género del Archipiélago. Y ello sin olvidar el amplio proceso de renovación urbana que La Orotava conoce en los siglos XIX y XX, que se plasma en la reforma de fachadas o la construcción de nuevos edificios siguiendo los estilos imperantes en la época: clasicismo, modernismo, eclecticismo o, incluso, las posteriores experiencias regionalistas. Esta renovación, responsable en buena parte del actual paisaje urbano de la Villa, se imbrica en los diferentes sectores del Conjunto, pero su manifestación más destacada se desarrolla a lo largo del eje de la calle La Carrera-calle Calvario y vías adyacentes.

Entre otros justificantes para la necesidad de protección del Conjunto Histórico de La Orotava ha de subrayarse la intensidad del proceso de destrucción y degradación del paisaje urbano histórico experimentado por el mismo, que se acelera en las últimas décadas o años, mediante la suplantación de las volumetrías originales, propias de la arquitectura tradicional o, incluso, de la decimonónica, por otras que en nada se diferencian del modelo de desarrollismo exacerbado que se inicia a partir de la década de los 60 del pasado siglo. La amenaza de pérdida definitiva de un espacio urbano como el de La Orotava, y de sus tipologías arquitectónicas históricas, exige la urgente adopción de medidas como la declaración de Bien de Interés Cultural.

Pero además de la justificación de carácter genérico hasta ahora expuesta, se hace necesario un mayor grado de concreción en la labor de razonamiento de los motivos por los que la delimitación propuesta se ajusta a un determinado ámbito espacial. Se parte de la premisa de que fuera de dichos límites no existen inmuebles o espacios urbanos con valor patrimonial -al menos en el sector del casco-, salvo algunos edificios catalogados, cuyos rasgos tipológicos no justifican, suficientemente, la ampliación del área protegida en esta dirección, atendiendo a la limitación de derechos que dicha actuación conllevaría para los particulares. Por el contrario, en otros sectores el límite acoge una franja de protección que, si bien no posee valores históricos y/o patrimoniales por sí misma, se fija con objeto de prevenir posibles afecciones e impactos directos o indirectos (visuales, de contemplación o estudio) sobre el Conjunto Histórico, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

DESCRIPCIÓN.

El primitivo núcleo de La Orotava se desarrolló en torno al eje configurado por la primitiva iglesia parroquial de La Concepción y el convento franciscano de San Lorenzo, que en 1519 se convertiría en la primera comunidad religiosa del lugar. Este germen de lo que, posteriormente, se denominaría como Villa de Abajo acabó por extenderse desde el llano de San Sebastián -la actual Plaza de Franchi Alfaro- hasta el referido convento, desarrollándose la primitiva configuración urbana de la zona privilegiada de la Villa, en la que residirían los grupos sociales dominantes. Salvo algunas significativas transformaciones en los siglos XIX

y XX en algunas de sus calles, su morfología definitiva se concreta en los siglos XVII y XVIII; si bien, lo más llamativo ha sido su enorme adaptabilidad a los estilos dominantes en cada momento, por lo que se ha caracterizado por una amalgama, a la vez diversa y dotada de unicidad, muy bien conservada, que plasma su carácter monumental. Sus límites históricos aparecen definidos por conventos -Santo Domingo, San Agustín- y ermitas o capillas -Cruz del Teide, Santa Catalina y San Sebastián-.

Partiendo de la Casa de los Marqueses de El Sauzal, de estilo ecléctico y diseñada por M. Estanga, frente a la que se localiza la antigua portada de la Casa Franchi -del siglo XVII y desplazada de su ubicación original-, la calle Cologan conduce hasta la Iglesia de La Concepción, ofreciendo en su margen derecha algunos ejemplos notables de casas nobiliarias de dos plantas, como la Casa Cologan o la Casa Machado, dignificadas por sus jardines que se extienden hacia la parte trasera. En la margen izquierda, los restos del antiguo Convento de San Nicolás, dieron paso a inmuebles de rai-gambre mudéjar -como el situado a comienzos de la vía- o al estilo neocanario de la Casa Zárate y Machado e, incluso, a la estética franquista del edificio de Correos.

Hacia el este de la calle Cologan, la trama urbana se organiza sobre una abrupta pendiente que alcanza el cauce del Barranco de Araujo. En este sector las calles Viera, Nicandro González Borges, Tomás Zerolo y Quinta acogen numerosos edificios aristocráticos o inmuebles sobradados -o de alto y bajo-, con más de tres ejes de composición en sus fachadas, todos ellos erigidos en el siglo XVIII. Sobresalen por el volumen y gran porte constructivo, así como por la ordenación cartesiana de sus fachadas. Entre estas edificaciones pueden ser citadas la Casa Machado y Benítez de Lugo, la Casa Prieto Mendoza o la Casa Urtusástegui. Otros inmuebles de alto y bajo se organizan bajo tres ejes verticales de composición, constituyendo una tipología habitual en la Villa de Abajo a partir del siglo XVIII. Junto a ellas, la Casa Viera y la Casa Torre Hermosa, originalmente integradas en una misma unidad constructiva -en el siglo XVI-, destacan por su portada plateresca -la primera- o por la organización simétrica de la fachada -la segunda-, que conoció una importante reforma en 1902.

Por último y más o menos contemporáneos a los anteriores, han de citarse otros inmuebles relevantes en este sector, singularizados por los elementos abalconados que definen sus fachadas: la Casa

Ponte, la Casa Alfaro de Franchy o la Casa Martín Bucaille.

Aportaciones de épocas más tardías salpican alguna de estas calles, con lenguajes clasicistas de líneas más o menos puras -como la Casa Llarena en calle Inocencio García Feo y diseñada por M. de Oráa- o la Casa Tomás Zerolo, teñida de influencias románticas con sus vanos definidos por arcos rebajados y balcones de rejería. El eclecticismo y los historicismos se reflejan en inmuebles notables, como la Casa Salazar, en lenguaje neogótico; la modernista fachada de la Casa Machado y Llarena, o el monumentalismo de la Casa Salazar y Bethencourt.

El extremo norte de este sector, en la calle Tomás Zerolo, viene señalado por el antiguo Convento de Santo Domingo, cuya fundación se remonta a los últimos años del siglo XVI, siendo construido a lo largo de la siguiente centuria. La composición de la fachada de la iglesia conventual y su gran austeridad decorativa constituyen elementos destacados de un edificio que ha conocido diversos usos a partir de la exclaustración. Al norte del convento y prosiguiendo por la antigua calle del Agua -hoy Tomás Zerolo- se disponen una serie de casas terreras, como modelo arquitectónico que sobre vive, en general en el conjunto de la Villa, desde el siglo XVI hasta mediados del XIX, siempre asociado a los grupos sociales menos favorecidos. Responden a un esquema compositivo muy simple, que se repite, mostrando un mejor grado de conservación, en la Villa de Arriba, siempre en solares de menos de 100 m², levantadas entre medianeras y formando manzanas cerradas. La mayoría conserva la cubierta de teja curva, fachadas simétricas a partir de la colocación de tres vanos sobre un eje axial que coincide con la puerta, flanqueada por un par de ventanas.

Al este del Barranco de Araujo, la trama urbana delimitada como Conjunto Histórico se organiza en torno a tres ejes viarios principales -calle Nicandro González Borges, calle Juan Padrón y calle Calvario (junto a una vía secundaria, la calle Rosales)- que confluyen en la Plaza de Franchi Alfaro y en el antiguo Hospital de San Sebastián, del que tan solo se conserva la portada principal, y constituye el extremo oriental del ámbito protegido. Esta zona experimentó una importante renovación urbana y arquitectónica en los siglos XIX y XX, aunque perviven varios ejemplos de tipología tradicional, en ocasiones transformadas: los inmuebles números 52 y 54 de la calle Calvario; o los inmuebles de dos alturas que se intercalan a lo largo de la calle Nicandro González Borges.

Pero prevalecen edificios en lenguaje ecléctico o, incluso, de época posterior -como el desaparecido Teatro Atlante-, como la Sala Teobaldo Power, de J.E. Marrero. El fenómeno ecléctico alcanzó un gran calado en La Orotava debido, entre otros motivos, a la prolífica obra de M. Estanga en la Villa, cuya huella se materializa en unas fachadas ornadas con formas muy diversas en cemento, así como en la supresión del patio y su sustitución por jardines delanteros. Entre los ejemplos de su obra en este sector urbano han de citarse el Colegio San Isidro, la Casa de los Padres Paúles, la Casa Ascanio Méndez o el Hotel Alhambra. En la calle Calvario existen, además, diversos inmuebles en estilo ecléctico destinados actualmente a actividad comercial, configurando un espacio urbano consolidado en las primeras décadas del siglo XX.

El límite oriental del Conjunto Histórico en este sector urbano viene definido por la gran iglesia conventual de San Agustín, lindando con la ciudad más reciente, así como por el edificio del Liceo Taoro y los Jardines del Marqués de la Quinta Roja, alineados sobre la Plaza de la Constitución, antigua Alameda. La iglesia de San Agustín fue erigida en el siglo XVII, alcanzando el conjunto conventual su máximo esplendor en la centuria siguiente. Es de destacar la imagen del compás conventual, con portada y espadaña en cantería, que daba acceso al claustro, y el vigoroso desarrollo de la portada principal de la iglesia, obra de Juan González Agalé y Diego de Miranda.

El Liceo Taoro es un notable ejemplo de arquitectura ecléctica, con sus amplios jardines en ascenso hacia la fachada principal, separados por el Barranco de Araujo de los Jardines del Marqués de la Quinta Roja, diseñados bajo el discurso simbólico de la masonería, con participación del arquitecto A. Coquet. Las recientes reformas en este espacio han transformado negativamente su esquema conceptual. Frente a estos inmuebles, La Alameda se configuró históricamente como espacio público y gran mirador sobre el Valle, al que se le incorpora el kiosco en los primeros años del siglo XX.

Retornando a la Iglesia de La Concepción, como polo de atracción urbana de la futura población, sus orígenes se hunden en los últimos años del siglo XV y tras conocer sucesivas ampliaciones en los siglos siguientes, los fenómenos volcánicos de principios del siglo XVIII propiciaron su ruina y posterior demolición en 1768. El templo primitivo fue reemplazado por un soberbio edificio barroco, con una original fachada poligonal convexa, bóvedas

de medio cañón, cimborrio sobre pechinas y cúpula de remate. En su diseño y construcción intervinieron F. Gozar, el maestro Patricio José García y la aportación postrera de Ventura Rodríguez.

Entre la Iglesia de La Concepción y la calle Hermano Apolinar, a partir de la cual se inicia la Villa de Arriba, se localizan algunos de los inmuebles más sobresalientes del núcleo histórico orotavense, distribuidos de forma significativa a lo largo de la calle Colegio y la calle San Francisco. La Casa Monteverde, lugar de origen de la célebre tradición alfombrista de la Villa, con su portada tardorrenacentista y, balcón descubierta, que da paso a un gran patio central; la Casa Ponte Fonte (también conocida como Casa Lercaro), con planta en U y huerto y jardines traseros, caracterizada por su fachada simétrica y construcción voluminosa, así como por el variado repertorio tipológico de sus balcones lignarios. Asimismo, han de destacarse la Casa Díaz Flores, antiguo Ayuntamiento, en cuyo solar se levantó este gran prisma con amplios jardines traseros y regido por los cánones del clasicismo romántico del siglo XIX; y la Casa Molina, de planta en U y portada renacentista.

Pero son los inmuebles nº 3 -Casa Méndez Fonseca- y nº 5 -Casa Jiménez Franchy- de la calle Colegio los que conforman testimonios patrimoniales de la arquitectura doméstica histórica de La Orotava, con sus fachadas de tres plantas y la potencia de sus balcones lignarios que cuelgan de los frontis, destacando, asimismo, por la calidad de las molduras que protegen los vanos.

La vía concluye en la triangular Plaza de San Francisco, frente a la que se levantaba el convento homónimo de San Lorenzo, hoy convertido en Hospital de la Santísima Trinidad. Fue uno de los más importantes de Canarias, significándose no sólo por sus valores arquitectónicos sino por la colección de obras de arte que albergaba. Destruído por un incendio en 1801, sólo se salvó su amplio pórtico de acceso, sin que la reconstrucción ulterior alcanzara la grandiosidad de la fábrica original, pese a la reutilización de muchos de los materiales salvados de las llamas. Al norte de éste, el Cementerio Municipal, proyectado por F. Estévez del Sacramento fue inaugurado en 1803, accediéndose desde la calle San Francisco.

En el eje configurado por la Carrera del Escultor Estévez el inmueble de mayor notoriedad es el correspondiente a las Casas Consistoriales, que ocupa el solar del antiguo convento clariso de San

José. La plaza que se extiende ante su fachada fue delimitada en 1906 por A. Pintor y diseñada en 1912 por M. Estanga, otorgándole un cuño modernista con pavimento de losetas de hormigón. Tras ella, la inmensa mole neoclásica del Ayuntamiento, diseñado por P. Maffiotte y posterior intervención de M. de Oráa, en cuyo Hospital santacrucero de Nuestra Señora de los Desamparados se inspiraría su fachada. Hacia la parte trasera se extiende la Higuera del Botánico, correspondiente al antiguo huerto conventual y delimitada a finales del siglo XIX. Además de sus valores botánicos y ambientales, han de mencionarse la valla de forja, de diseño ecléctico, y, sobre todo, su puerta de acceso.

En las vías que delimitan el edificio consistorial se localizan algunos edificios representativos de la arquitectura vernácula, de carácter señorial o, al menos, vinculados a propietarios con una cierta capacidad económica -como la Casa Benítez de la Cuevas-Ponte o la Casa López de Vergara, entre otras-. Su tipología es bastante homogénea en todos los casos, organizándose en torno a un patio interior que, a través del zaguán, conecta con el exterior. Las fachadas se distribuyen sobre tres ejes verticales, con ventanas y balcones en la planta noble, y puertas auxiliares y ventanucos en la baja. Las cubiertas de dos y cuatro aguas de teja curva, con aleros dobles o sencillos.

Pero, igualmente, han pervivido en este sector manifestaciones clasicistas del siglo XIX, siendo notables la Casa Llarena y Monteverde o la Casa Pérez Valladares en la calle San Agustín; la Casa Benítez de Lugo Viña y la Casa Lugo y Massieu; esta última con un esquema tradicional con carga clasicista en la fachada; mientras que la anterior muestra un clasicismo más rotundo, con un frontis simétrico. Sin embargo, es el lenguaje ecléctico el que domina en la trama urbana en torno al Ayuntamiento, tal y como se plasma en edificaciones tan significativas como la Casa González Borges, la casa natal de F. Estévez o la Casa Bethencourt y Castro, todas ellas ubicadas en la Carrera del Escultor Estévez, calle San Agustín, calle León y en la calle Hermano Apolinar.

En general, en la totalidad de la Villa de Abajo estas edificaciones de mayor empaque, volumen y riqueza constructiva se alternan con numerosos ejemplos de un arquitectura más modesta, levantada sobre dos niveles y en la que la carpintería se presenta como el factor determinante. Son casas en estilo mudéjar, algunas del siglo XVII, aunque mayoritariamente pertenecientes al XVIII, distribuidas en dos alturas y en las que se intenta reproducir un modo de vida aburguesado. Aunque muy

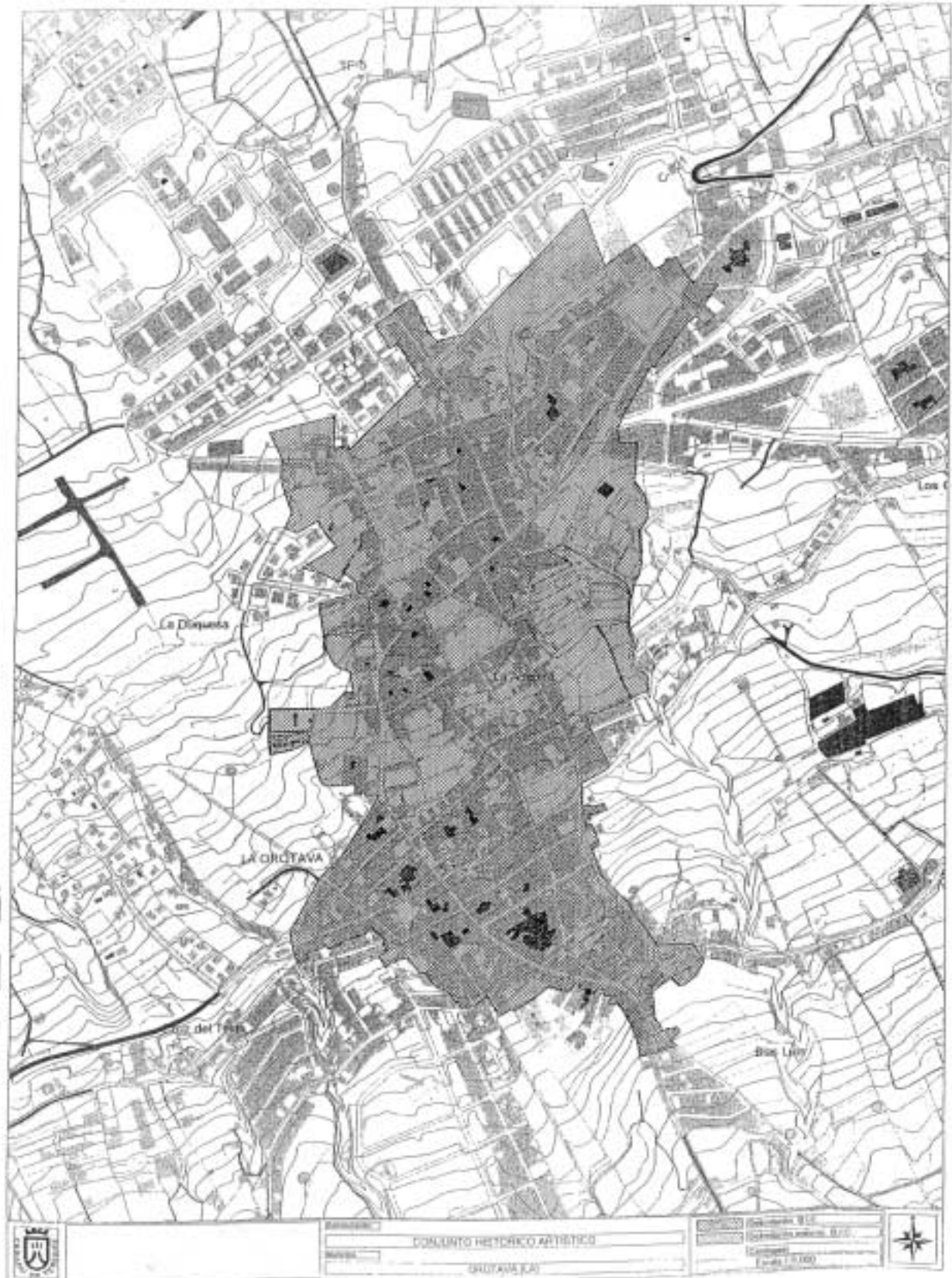
extendidas en la Villa de Arriba, no son raras en el núcleo urbano "de abajo".

Ascendiendo por la rampa natural en la que se extiende La Orotava, la calle Hermano Apolinar señala el límite físico donde se inicia la Villa de Arriba, con un trazado urbano que, diseñado en los siglos XVI y XVII, ha llegado hasta hoy sin apenas variaciones. Ambos núcleos urbanos se conectaron a través del denominado "río de Orotava", una compleja red de canalizaciones e infraestructuras de naturaleza hidráulica que, captando los caudales del monte de Aguamansa, los conducía hasta la Villa con destino al abasto urbano, al riego de las explotaciones agrícolas y a distintas actividades que requerían de su fuerza motriz. La gran acequia atravesaba la trama urbana de sur a norte, desde las inmediaciones de la Ermita de Santa Catalina, siguiendo por el eje de la actual calle Domingo González García hasta la actual calle Cologan. Su itinerario se encontraba salpicado por trece molinos de agua, de los que sólo se conservan diez, junto a los restos (restaurados) de los antiguos lavaderos de la calle Castaño.

La mayor parte del solar donde se desarrollaría posteriormente la Villa de Arriba estaba integrada en la hacienda de Tomás Justiniano, dedicada a la caña de azúcar. Su heredero F. de Valcárcel comienza a finales del siglo XVI a parcelar esta gran propiedad, en virtud de lo cual fue naciendo de forma progresiva el barrio de El Farrobo, alrededor de la primitiva Ermita de San Juan Bautista, elevada a parroquia en 1681. Se articula la Villa de Arriba en torno a los ejes ascensionales de las calles León, Altavista, San Juan, Domingo González García y Claudio -hasta alcanzar la calle Peralito y el ámbito de La Piedad- y en ella se pueden observar edificios de gran antigüedad, construidos en el siglo XVII. No obstante, la evolución arquitectónica que conoce el núcleo urbano en su conjunto también tiene su reflejo en este sector, apareciendo viviendas de alto y bajo, con vanos simétricos, organización en torno a patio central o lateral y tipologías similares a las ya descritas para la Villa de Abajo.

La evolución al clasicismo también está presente en El Farrobo, con las edificaciones ampliamente documentadas en la calle Domingo González García, en la calle San Juan y en la calle Marqués, así como en el eclecticismo de la Casa Azul, que integra formas modernistas en el interior. En definitiva, se constituye como un rico conglomerado de más de 300 casas datadas entre los siglos XVII y XX, contando con el carácter señero de la parroquia de San Juan Bautista, cuya fábrica actual corresponde al período 1728-1747.

ANEXO II



IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

602 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de febrero de 2005, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de medicamentos (metilprednisolona, amoxicilina con clavulánico), de sueros y de medicamentos (ketorolaco, diazepam y metamizol).- Exptes. números C.P.-13/05, C.P.-14/05, C.P.-15/05 y C.P.-16/05.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Números de expedientes: C.P.-13/05, C.P.-14/05, C.P.-15/05 y C.P.-16/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: C.P.-13/05 suministro de medicamentos (metilprednisolona). C.P.-14/05 suministro de medicamentos (amoxicilina con clavulánico). C.P.-15/05 suministro de sueros. C.P.-16/05 suministro de medicamentos (ketorolaco, diazepam y metamizol).

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos.

d) Los contratos tendrán un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de octubre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Expediente C.P.-13/05. Importe total: ciento noventa y dos mil (192.000) euros.

Año 2005: 96.000 euros.

Año 2006: 96.000 euros.

Expediente C.P.-14/05. Importe total: doscientos cuarenta y ocho mil (248.000) euros.

Año 2005: 124.000 euros.

Año 2006: 124.000 euros.

Expediente C.P.-15/05. Importe total: doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos (248.600) euros.

Año 2005: 124.300 euros.

Año 2006: 124.300 euros.

Expediente C.P.-16/05. Importe total: doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (244.400) euros.

Año 2005: 122.200 euros.

Año 2006: 122.200 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: no se exigen.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (Centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2005.- La Gerente, Antonia Pérez Pérez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

603 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de enero de 2005, por el que se hace pública la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. Nº DE EXPEDIENTE: 04 SM LR AB N0000144.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro sistema control tráfico telefónico para Red Corporativa de Telefonía Fija del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Char Desarrollo de Sistemas, S.L.

1.5. IMPORTE.

Ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y nueve (135.699,00) euros.

2. Nº DE EXPEDIENTE: 04 SM AM NE A0000196.

2.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de 243 monitores TFT para los Telecentros, dentro de la actuación número 4 "Telecentros de La Palma Digital".

2.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con concurrencia.

2.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Sotesa, S.L.

2.5. IMPORTE.

Noventa y cuatro mil seiscientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (94.660,65 euros).

3. Nº DE EXPEDIENTE: 04 SM AF AB E00000123.

3.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de sistemas de seguridad entre Bases de Datos e Infraestructura de Red.

3.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

3.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Desarrollos Informáticos Canarios, S.L. -DESIC-.

3.5. IMPORTE.

Ciento treinta y tres mil (133.000,00) euros.

4. Nº DE EXPEDIENTE: 04 AM EA AB N0000112.

4.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

4.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica y soporte para el desarrollo de Proyectos Pilotos sobre "Infraestructuras del Transporte Público en el Despliegue de Servicios de Telecomunicaciones" y sobre "Aplicación de Nuevas Tecnologías a la Innovación de Sistemas de Energías Renovables Aplicables al Transporte Público", en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

4.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Metropolitano de Tenerife, S.A.

4.5. IMPORTE.

Ciento treinta y seis mil quinientos (136.500,00) euros.

5. Nº DE EXPEDIENTE: 04 SM EA AB N0000143.

5.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica para el desarrollo de acciones específicas en el Campo de Valorización de Contenidos para la Sociedad de la Información en la isla de Fuerteventura, dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

5.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

5.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Inerza, S.A.

5.5. IMPORTE.

Ciento sesenta y cinco mil ochocientos veintidós euros con cincuenta céntimos (165.822,50 euros).

6. Nº DE EXPEDIENTE: 04 SM PQ NE B0000168.

6.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

6.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de licencias de Base de Datos Oracle para los Servidores Corporativos del Gobierno de Canarias.

6.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin concurrencia.

6.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

6.5. IMPORTE.

Ciento noventa mil (190.000,00) euros.

7. Nº DE EXPEDIENTE: 04 AM EQ AB N00000160.

7.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio migración de diversos sistemas de gestión de expedientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

7.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: General de Software de Canarias.

7.5. IMPORTE.

Ciento noventa y ocho mil (198.000,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2005.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

604 *Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2004, relativa a la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el tercer trimestre de 2004 (B.O.C. nº 206, de 25.10.04).*

Examinada la Resolución de 15 de octubre de 2004, de esta Secretaría General Técnica, relativa a la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el tercer trimestre de 2004, se ha advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 206, de 25 de octubre de 2004 y, considerando que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a iniciativa del organismo autónomo administrativo Instituto Canario de la Vivienda, adscrito a esta Consejería, se procede a la corrección de la misma en el sentido siguiente:

En la página 18521 del citado Boletín, en la referida Resolución, donde dice:

“SUBVENCIONES ESPECÍFICAS:

BENEFICIARIO: Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos del Taxi del Archipiélago Canario.
DESTINO: sufragar los gastos de adquisición de mamparas de seguridad para los vehículos auto-taxis de la región.
CUANTÍA: 230.815,31 euros.

BENEFICIARIO: Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos del Taxi del Archipiélago Canario.
DESTINO: sufragar los gastos de adquisición y montaje de equipos de seguridad GPS para los vehículos auto-taxis de la región.
CUANTÍA: 340.531,28 euros.”

Debe decir:

“SUBVENCIONES ESPECÍFICAS:

BENEFICIARIO: Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos del Taxi del Archipiélago Canario.
DESTINO: sufragar los gastos de adquisición de mamparas de seguridad para los vehículos auto-taxis de la región.
CUANTÍA: 230.815,31 euros.

BENEFICIARIO: Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos del Taxi del Archipiélago Canario.
DESTINO: sufragar los gastos de adquisición y montaje de equipos de seguridad GPS para los vehículos auto-taxis de la región.
CUANTÍA: 340.531,28 euros.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
DESTINO: reposición de 98 viviendas afectadas por el temporal de 31 de marzo de 2002.
CUANTÍA: 6.414.542,96 euros.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

605 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. María del Carmen Afonso Pérez la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. María del Carmen Afonso Pérez la Orden Departamental de fecha 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María del Carmen Afonso Pérez, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. María del Carmen Afonso Pérez, provista del D.N.I./N.I.F. 42.060.734-J, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de abril de 2002, Dña. María del Carmen Afonso Pérez, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife "solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe", junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por la solicitante, no se puede comprobar que la misma sea propietaria de la vivienda afectada, siendo su titular D. Manuel Ponce Morales y Dña. Armendina Sepulveda García, además ésta no constituye su domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Con fecha 2 de agosto de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que cuantifican los daños ocasionados en la vivienda objeto de la solicitud de ayuda.

Cuarto.- El 24 de abril de 2003, la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El 24 de abril de los corrientes la interesada presenta escrito de alegaciones en el que reitera su petición de ayuda.

Quinto.- El 3 de julio de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta en el que entiende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada puesto que la vivienda afectada por las lluvias no es domicilio habitual y permanente de la unidad familiar de la solicitante.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser receptor de las ayudas destinadas a paliar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar", distinta a la de aquél. Además, la letra b) del citado precepto determina que "ninguno de los miembros de la unidad familiar que ocupa la vivienda afectada" puede ser "propietario de otra vivienda no ocupada en los términos municipales a los que se refiere la presente Orden". En este sentido, y como se deduce de los Antecedentes administrativos, la interesada tiene fijado su domicilio habitual y permanente en otro inmueble distinto al afectado por las lluvias torrenciales del 31 de marzo de 2002, por lo que no ostenta la condición suficiente para ser beneficiaria de las mencionadas ayudas.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Denegar a Dña. María del Carmen Afonso Pérez la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecidos el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, al no constituir, la vivienda afectada por las lluvias, su domicilio habitual y permanente, tal y como se determina en las precedentes Consideraciones Jurídicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

606 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a D. José Manuel Ballester Guardia la Orden Departamental de 19 de abril de 2004, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a D. José Manuel Ballester Guardia la Orden Departamental de fecha 19 de abril de 2004 por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002,

en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a D. José Manuel Ballester Guardia, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 19 de abril de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por D. José Manuel Ballester Guardia, provisto del D.N.I./N.I.F. 41.961.549-G, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de la Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2002, D. José Manuel Ballester Guardia, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife "solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe", junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que el mismo es propietario de la vivienda afectada, aunque ésta no constituye su domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Con fecha 3 de septiembre de 2003, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que cuantifican los daños ocasionados en vivienda y/o enseres.

Cuarto.- El 9 de febrero de 2004 la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente al solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurriendo el plazo de audiencia de 10 días sin que hasta la fecha hubiere realizado alegación alguna.

Quinto.- El 23 de febrero de 2004, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta en el que entiende que la solicitud de ayudas presentada por el interesado ha de ser desestimada al no constituir, la vivienda afectada por las lluvias, domicilio habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias. Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia del interesado tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser perceptor de las ayudas destinadas a pa-

liar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar", distinta a la de aquél. En este sentido, y como se deduce de los Antecedentes administrativos, el interesado tiene fijado su domicilio habitual y permanente en otro inmueble distinto al afectado por las lluvias torrenciales del 31 de marzo de 2003, por lo que no ostenta la condición suficiente para ser beneficiario de las ayudas contenidas en la mencionada Orden.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia al interesado, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E:

Denegar a D. José Manuel Ballester Guardia la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecidos el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, al no constituir, la vivienda afectada por las lluvias, su domicilio habitual y permanente, tal y como se determina en los anteriores Fundamentos de Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

607 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Amparo Rey Matos la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Amparo Rey Matos la Orden Departamental de fecha 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Amparo Rey Matos, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. Amparo Rey Matos, provista del D.N.I./N.I.F. 43.790.505-T, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de abril de 2002, Dña. Amparo Rey Matos, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”, junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por la solicitante, se comprueba que la misma es propietaria de la vivienda afectada, aunque ésta no constituye su domicilio habitual y permanente, residiendo en otro inmueble.

Tercero.- Con fecha 11 de noviembre de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que cuantifican los daños ocasionados en la vivienda objeto de la solicitud de ayuda.

Cuarto.- El 21 de mayo de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; transcurriendo el plazo de diez días otorgados al efecto, sin que el interesado hubiere realizado alegación alguna.

Quinto.- El 17 de junio de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta en el que entiende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada puesto que la vivienda afectada por las lluvias no es domicilio habitual y permanente de la unidad familiar de la solicitante.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser receptor de las ayudas destinadas a paliar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar", distinta a la de aquél. Además, la letra b) del citado precepto determina que "ninguno de los miembros de la unidad familiar que ocupa la vivienda afectada" puede ser "propietario de otra vivienda no ocupada en los términos municipales a los que se refiere la presente Orden". En este sentido, y como se deduce de los Antecedentes administrativos, la interesada tiene fijado su domicilio habitual y permanente en otro inmueble distinto al afectado por las lluvias torrenciales del 31 de marzo de 2002, por lo que no ostenta la condición suficiente para ser beneficiaria de las mencionadas ayudas.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E:

Denegar a Dña. Amparo Rey Matos la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecidos el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, al no constituir, la vivienda afectada por las lluvias, su domicilio habitual y permanente, tal y como se determina en las precedentes Consideraciones Jurídicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

608 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Jovita Rodríguez China la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Jovita Rodríguez China la Orden Departamental de fecha 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Jovita Rodríguez China, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. Jovita Rodríguez China, provista del D.N.I./N.I.F. 42.029.550-V, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de abril de 2002, Dña. Jovita Rodríguez China, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, "solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe", junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por la solicitante, no se puede comprobar que la misma sea propietaria de la vivienda afectada, además ésta no constituye su domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Con fecha 6 de septiembre de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que cuantifican los daños ocasionados en la vivienda y enseres objeto de la solicitud de ayuda.

Cuarto.- El 29 de abril de 2003 la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El 24 de abril de los corrientes la interesada presenta escrito de alegaciones en el que reitera su petición de ayuda.

Quinto.- El 3 de julio de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta en el que entiende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada puesto que la vivienda afectada por las lluvias no es domicilio habitual y permanente de la unidad familiar de la solicitante.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de

delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser receptor de las ayudas destinadas a paliar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar, distinta a la de aquél. Además, la letra b) del citado precepto determina que "ninguno de los miembros de la unidad familiar que ocupa la vivienda afectada" puede ser "propietario de otra vivienda no ocupada en los términos municipales a los que se refiere la presente Orden". En este sentido, y como se deduce de los Antecedentes administrativos, la interesada tiene fijado su domicilio habitual y permanente en otro inmueble distinto al afectado por las lluvias torrenciales del 31 de marzo de 2003, por lo que no ostenta la condición suficiente para ser beneficiaria de las mencionadas ayudas.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E:

Denegar a Dña. Jovita Rodríguez China la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecidos el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, al no constituir, la vivienda afectada por las lluvias, su domicilio habitual y permanente, tal y como se determina en las precedentes Consideraciones Jurídicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

609 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director, que notifica a D. Luis Miguel Sepúlveda Santiago en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L. la Orden Departamental de 24 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a D. Luis Sepúlveda Santiago en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L. la Orden Departamental de

fecha 24 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Luis Sepúlveda Santiago en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L., la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 24 de noviembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por D. Luis Sepúlveda Santiago, en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L., provista del D.N.I./N.I.F. B-38517033, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de julio de 2002, D. Luis Sepúlveda Santiago, en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L., presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, "solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe", junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que el mismo es el Administrador único de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L., propietaria de la vivienda afectada, no constituyendo su domicilio habitual y permanente, residiendo en otro inmueble.

Tercero.- Con fecha 25 de noviembre de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que cuantifican los daños ocasionados en la vivienda objeto de la solicitud de ayuda.

Cuarto.- El 5 de mayo de 2003 la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de San-

ta Cruz de Tenerife notifica debidamente al solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurriendo el plazo de audiencia de diez días otorgados al efecto, sin que el interesado hubiere realizado alegación alguna.

Quinto.- El 17 de junio de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta en el que entiende que la solicitud de ayudas presentada por el interesado ha de ser desestimada puesto que la vivienda afectada por las lluvias no es domicilio habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia del interesado tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser receptor de las ayudas destinadas a paliar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar", distinta a la de aquél. Además, la letra b) del citado precepto determina que "ninguno de los miembros de la unidad familiar que ocupa la vivienda afectada" puede ser "propietario de otra vivienda no ocupada en los términos municipales a los que se refiere la presente Orden". En este sentido, y como se deduce de los antecedentes administrativos, el interesado tiene fijado su domicilio habitual y permanente en otro inmueble distinto al afectado por las lluvias torrenciales del 31 de marzo de 2002.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia al interesado, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E:

Denegar a D. Luis Miguel Sepúlveda Santiago en representación de la entidad Tecnocan Gestión Inmobiliaria, S.L., la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecidos el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, al no constituir, la vivienda afectada por las lluvias, su domicilio habitual y permanente ni de cualquier otra unidad familiar, tal y como se determina en las precedentes consideraciones jurídicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa; todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

610 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Virginia Cabrera García la Orden Departamental de 25 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Virginia Cabrera García la Orden Departamental de fecha 25 de noviembre de 2003 por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Virginia Cabrera García, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. Virginia Cabrera García, provista del D.N.I./N.I.F. 28.402.623-S, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de abril de 2002, Dña. Virginia Cabrera García, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Te-

nerife “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”, junto con diversos documentos.

Segundo.- En la solicitud y documentación aportada por la solicitante, se comprueba la titularidad del inmueble y enseres afectados.

Tercero.- El 3 de abril de 2003 la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el 7 de abril de los corrientes la interesada presenta escrito de alegaciones en que reitera su petición.

Cuarto.- El 22 de octubre de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta del que se desprende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 1 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 establece que el objeto de la misma es “regular el procedimiento y requisitos para la concesión de ayudas de carácter excepcional destinadas a paliar los daños ocasionados en viviendas y enseres ...”, que es lo que la interesada ha solicitado en el escrito referido en el Antecedente Primero. Por otra parte, el artº. 3, apartado 2º, letra a), del citado reglamento, establece como requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda, que el solicitante sea “propietario de los enseres de la vivienda afectada”. Sin embargo, los Servicios Técnicos de la Administración Local instructora comprueban en su inspección que el inmueble dañado es, en realidad, un trastero ubicado en planta sótano y, por tanto, no una vivienda al no reunir los requisitos de habitabilidad previstos en la legislación en la materia. Corroborra esta tesis el Acta correspondiente a la reunión de la Subcomisión Técnica de Valoraciones de fecha 3 de julio de 2002, que establece en su punto 7.c) y 7.g) “No se valoran daños en zonas comunes de edificios. No se valoran enseres ubicados en cuartos trasteros por entenderse que no son de primera necesidad. Tampoco se valoran daños estructurales en trasteros independientes de la vivienda”, puesto que, como determina el artículo 3, apartado 2º del Decreto 39/2002, de 8 de abril “Para la valoración de los daños en viviendas y enseres se estará a lo acordado en la Comisión Técnica Mixta prevista en la artículo 7 del Real Decreto-Ley 2/2002, de 5 de abril ...”.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Única.- Denegar a Dña. Virginia Cabrera García la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, puesto que el inmueble dañado es un trastero ubicado en planta sótano y no una vivienda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

611 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Director, que notifica a Dña. Beatriz Daza Guillén la Orden Departamental de 10 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Beatriz Daza Guillén la Orden Departamental de fecha 10 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Beatriz Daza Guillén, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 10 de diciembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. Beatriz Daza Guillén, provista del D.N.I./N.I.F. 43.760.141-L,

por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2002, Dña. Beatriz Daza Guillén, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife "solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe", junto con diversos documentos.

Segundo.- En la solicitud y documentación aportada por la solicitante, no se comprueba la titularidad del inmueble y enseres afectados.

Tercero.- Los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, previa personación en el inmueble dañado, comprueban que se trata de una "Pérdida de enseres en trastero ubicado en planta sótano del edificio. Sin daños en vivienda ...", haciendo constar este hecho en su informe de fecha 25 de octubre de 2002.

Cuarto.- El 8 de mayo de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el día 16 de mayo de los corrientes, la interesada presenta alegación reiterando su petición.

Quinto.- El 3 de julio de 2003, la Oficina de Ayudas a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta Informe-Propuesta del que se desprende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa

autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 1 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece que el objeto de la misma es "regular el procedimiento y requisitos para la concesión de ayudas de carácter excepcional destinadas a paliar los daños ocasionados en viviendas y enseres ...", que es lo que la interesada ha solicitado en el escrito referido en el Antecedente Primero. Sin embargo, los Servicios Técnicos de la Administración Local instructora comprueban en su inspección que el inmueble afectado es, en realidad, un trastero en planta sótano y, por tanto, no una vivienda, de acuerdo con el Acta correspondiente a la reunión de la Subcomisión Técnica de Valoraciones de fecha 3 de julio de 2002, que establece en su punto 7.g) "No se valoran enseres ubicados en cuartos trasteros por entenderse que no son de primera necesidad. Tampoco se valoran daños estructurales en trasteros independientes de la vivienda."

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Única.- Denegar a Dña. Beatriz Daza Guillén la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, puesto que el inmueble dañado es un trastero ubicado en planta sótano y no una vivienda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

612 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de enero de 2005, por el que se notifica la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 94/04 a D. José Pedro Castro Gutiérrez, de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia del domicilio de D. José Pedro Castro Gutiérrez, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 4 de enero de 2005 en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 94/04 TF.

DENUNCIADO: D. José Pedro Castro Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 94/04TF.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. José Pedro Castro Gutiérrez con D.N.I. nº 43.602.740-F y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según denuncia levantada por los Agentes del Servicio Marítimo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de abril de 2004 D. José Pedro Castro Gutiérrez realizó la práctica de la pesca marítima de recreo utilizando 10 nasas camaroneras, con la embarcación María Luisa 7ª-TE-1811, habiendo realizado capturas de 10 kilos de camarón, aproximadamente.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de iniciación del expediente al denunciado, mediante publicación de anuncio de 19 de octubre en el Boletín Oficial de Canarias nº 221, del día 15 de noviembre de 2004, el mismo no ha aportado alegaciones ni otros documentos en el presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones”.

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

III.- En el artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, se establece que: “Artículo 6.- En la pesca de recreo de superficie sólo podrán utilizarse los siguientes

instrumentos y aparejos: c) En ningún caso se podrán fondear o calar artes de pesca tales como las de cerco, de enmalle, de arrastre, palangres, nasas, trampas, gueladeras o pandorgas u otros instrumentos similares”.

IV.- El hecho de practicar la pesca de recreo utilizando nasas camaroneras desde una embarcación deportiva, constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: h) La utilización o tenencia por pescadores deportivos de artes, aparejos y otros medios cuyo uso no les esté autorizados”.

V.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. José Pedro Castro Gutiérrez una sanción de seiscientos (600) euros por haber vulnerado lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio la que, mediante correspondencia certificada, le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder a abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta, dando

lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

613 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de febrero de 2005, por el que se notifica la Resolución sancionadora en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 34/04TF, a D. Juan Carlos Luis Plasencia.*

No pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. Juan Carlos Luis Plasencia se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 13 de diciembre de 2004 en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 34/04 TF.

DENUNCIADO: Juan Carlos Luis Plasencia.

AYUNTAMIENTO: El Paso.

ASUNTO: Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 34/04.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. Juan Carlos Luis Plasencia con D.N.I. nº 42.166.539-H y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según denuncia levantada por los Agentes de la Patrulla Fiscal de Santa Cruz de La Palma, el día 25 de enero de 2004, los Vigilantes de la Reserva Marina en la isla de La Palma, observaron como el denunciado se dedicaba a coger lapas de orilla en la zona de Callao de Lima (entre Punta de Los Guinchos y la Florida), zona integrada en la reserva integral de la reserva marina de la isla de La Palma, realizando capturas de 12 kilos de lapas.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Canarias es competente en materia de marisqueo.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de iniciación del expediente al denunciado, el mismo no ha aportado alegaciones ni otros documentos en el presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo esta-

blecido en el artículo 12.3.E), b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones”.

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

III.- La Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma, en su artículo 3.1.- establece las limitaciones de uso en la reserva marina e indica que: “1. En la zona de reserva integral queda prohibida la pesca marítima, extracción de fauna, flora, rocas o cualquier otro tipo de material ...”.

IV.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

V.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. Juan Carlos Luis Plasencia una sanción de ochocientos (800) euros por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada an-

te el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio la que, mediante correspondencia certificada, le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

614 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2005, relativa al requerimiento de documentación a los solicitantes de subvención de acuerdo con la Orden de 9 de diciembre de 2004, que convoca para el 2005, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.*

Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 18 de febrero de 2005, por la que se hace público el requerimiento de documentación a los solicitantes de subvención de acuerdo con la Orden de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocan para el año 2005, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

La Orden de 9 de diciembre de 2004, convocó para el año 2005, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 243, de 16.12.04).

El apartado 2 de la base 6, de la mencionada Orden, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación

preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en anexo para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

A N E X O

Documentación a presentar por los interesados de las subvenciones convocadas por Orden de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocaron para el año 2005, subvenciones para inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 243, de 16.12.04).

Código de documentación solicitada:

1.- Solicitud debidamente cumplimentada.

2.- Acuerdo de todos los participantes por el que se registrará la realización de la inversión colectiva y su mantenimiento, que contemplará los siguientes aspectos:

2.1. Decisión de realizar la inversión colectiva, con expresión de la forma de ejecución y su plazo.

2.2. Subvenciones a solicitar para financiar la inversión.

2.3. Compromiso sobre las aportaciones a realizar por los participantes señalando su naturaleza y su cuantía, indicando el porcentaje de cada participante, así como porcentaje de subvención que percibirá cada uno de los participantes.

2.4. Plan de financiación con las aportaciones a realizar por los participantes.

2.5. Designación del representante o representantes que gestionen las ayudas ante la administración, y que estén facultados para cobrar la subvención en nombre de todos los beneficiarios.

2.6. Designación del representante o representantes para cobrar la subvención y la renuncia expresa de los demás participantes a dicho cobro.

2.7. Asunción de los riesgos derivados de la inversión colectiva.

2.8. Compromiso de mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a cinco años contados desde la fecha de certificación de su ejecución.

2.9. Relación de todos los partícipes.

3.- Descripción de la explotación de cada partícipe, identificando los polígonos y parcelas catastrales, capacidad, dedicación actual, de acuerdo con el anexo 2, así como declaración responsable de ser titular de una explotación agraria que se beneficiará de la inversión colectiva.

4.- Memoria descriptiva de la obra que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como los anejos justificativos de las soluciones previstas de la inversión a realizar.

5.- Planos de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar las mediciones suficientes para la confección del presupuesto y/o plano catastral de la inversión, en el que se señalen la ubicación de la mejora y las parcelas catastrales afectadas de cada partícipe.

6.- Presupuesto o facturas pro forma de la inversión, formado/as por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra y que comprenda todos los gastos, con el correspondiente resumen general.

7.- Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 18 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico Plano de situación de la inversión, en el que se señalen las fincas afectadas de los participantes.

8.- Documentos acreditativos de la personalidad de los partícipes y, en su caso, de la representación con que actúan, así como tarjeta de identificación fiscal de los interesados.

9.- Alta de terceros en la que figure la cuenta corriente abierta para este fin, ya que no figura ninguna en el documento "Acuerdo de los partícipes".

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Solicitante: CRISTOBAL TACORONTE PÉREZ (78467282E)

Nº expediente: 70

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: MIGUEL AFONSO MEDINA MENDOZA (42807250H)

Nº expediente: 71

Documentación solicitada: 4, 8 y 9.

Solicitante: MANUEL AFONSO ORTEGA (42795021W)

Nº expediente: 72

Documentación solicitada: 6, 9 y documento acreditativo de la personalidad de Manuel Afonso Ortega.

Solicitante: MANUEL RODRÍGUEZ PONCE (42821291Y)

Nº expediente: 73

Documentación solicitada: 6 y 9.

Solicitante: MIGUEL MELIÁN MARTEL (78441985W)

Nº expediente: 74

Documentación solicitada: 6.

Solicitante: JOSÉ ANTONIO REYES PERERA (42794286A)

Nº expediente: 75

Documentación solicitada: 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Solicitante: EUGENIO PÉREZ NUÑEZ (42808464J)

Nº expediente: 76

Documentación solicitada: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.

Solicitante: JOSÉ LUIS MENÉNDEZ MENÉNDEZ (71608391F)

Nº expediente: 77

Documentación solicitada: documento acreditativo vigente de la personalidad de José Torres Guerra.

Solicitante: CIRILA CABRERA SAAVEDRA (42882052R)

Nº expediente: 78

Documentación solicitada: 2 (apartado 5), 3, 4, 5 Y 8.

Solicitante: IRENE TEJERA VEGA (42700909Y)

Nº expediente: 79

Documentación solicitada: documento acreditativo vigente de la personalidad de Irene Tejera Vega y Francisco Sosa Sánchez.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Solicitante: TOMÁS DOMÍNGUEZ SUÁREZ (41828755N)

Nº expediente: 150

Documentación solicitada: 4, 5, 6 y 7.

Solicitante: DIONISIO ROCHA MARTÍN (42080401S)

Nº expediente: 151

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: DIONISIO ROCHA MARTÍN (42080401S)

Nº expediente: 153

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: DANIELA HERZBERG

Nº expediente: 155

Documentación solicitada: 4, 6 y 9.

Solicitante: ASOCIACIÓN VITICULTORES DE VILAFLORES (G38501136)

Nº expediente: 156

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: ASOCIACIÓN VITICULTORES DE VILAFLOR (G38501136)

Nº expediente: 157

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: ASOCIACIÓN VITICULTORES DE VILAFLOR (G38501136)

Nº expediente: 158

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: ASOCIACIÓN VITICULTORES DE VILAFLOR (G38501136)

Nº expediente: 159

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: HIPÓLITO ÁNGEL GONZÁLEZ ROMERO (41945826J)

Nº expediente: 160

Documentación solicitada: 8 y 9.

Solicitante: MARIO CASANOVA MARRERO (42098537G)

Nº expediente: 162

Documentación solicitada: 9 y documentos acreditativos de la personalidad de los siguientes partícipes: Álvaro Díaz – Flores Delgado; Ninotska González González; Secundina González Dorta; Hipólito Gómez Morales, Avelino González Gómez; Miguel González Pestano; Jesús

Manuel García Martín; Tania González González; Carmen González Esteves; M^a de la O Estevez Morales; Fernanda González Guillén; Minerva Reyes González; Manuel González Gómez; Antonio Hernández Morales.

Solicitante: JOSÉ EMILIO MEDINA REYES (42079982X)

Nº expediente: 164

Documentación solicitada: 8 y 9.

Solicitante: ONESIFORO RODRÍGUEZ MERTÍN (42136448B)

Nº expediente: 166

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: SEBASTIÁN CÁCERES BARRETO (42156352C)

Nº expediente: 167

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: MIGUEL ÁNGEL MARRERO GUTIÉRREZ (43782651N)

Nº expediente: 168

Documentación solicitada: 2 (apartado3), 4 y documento acreditativo de la personalidad de Tomás Torres Díaz.

Solicitante: ANGEL CANDELARIO LORENZO (42179243A)

Nº expediente: 169

Documentación solicitada: 2 (apartado3) y 5.

Solicitante: ANGELA ORTEGA BETHENCOURT (172)

Nº expediente: 172

Documentación solicitada: solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla.

Solicitante: PEDRO MANUEL PADRÓN BRITO (78852486E)

Nº expediente: 175

Documentación solicitada: 2 (apartado3), 4, 5, 6, 7 y 9.

Consejería de Sanidad

615 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, que acuerda notificar a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. José Jesús Sánchez Díaz y D. Santiago David Valdés García la Resolución de 30 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004 interpuesto por D. Antonio César Mora Puig y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.*

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. José Jesús Sánchez Díaz y D. Santiago David Valdés García, de la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de julio de 2004, registrada con el nº 163, de 30 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004 sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Antonio César Mora Puig y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. José Jesús Sánchez Díaz y D. Santiago David Valdés García mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de julio de 2004, registrada con el nº 163 con fecha 30 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Antonio César Mora Puig y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 1 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, relativo al recurso nº 539/2004, Procedimiento Abreviado, seguido por D. Antonio César Mora Puig, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 12 de julio de 2004 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 539/2004 Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. Antonio César Mora Puig contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de finalización del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a los siguientes interesados: Aguilar Rodríguez, Trinidad; Álava Hidalgo, Santiago; Álvarez Alcover, Heriberto Oscar; Armas Izquierdo, Carlos Javier; Atallah Yurdi, Nagib; Bravo Villalba, Carlos; Capote Luchsinger, Eduardo; Castellano Torres, Francisco; Cerdán Moreno, Santiago; Cotella Guarrochena, Lucio; Costa Palmezano, Rafael Camilo; De la Torre García, Manuel; Déniz Rodríguez, Bernabé Rafael; Díaz Curbelo, Domingo; Escudero Navarro, Mariano; Fernández Varela, Tito; Gamboa Pereira, Joaquín Raúl; García Marín, Juan Luis; García Martín, María Paz Fátima; González Cantón, Ricardo; Hernández Herrera, José Antonio; Issa Mufti, Talal; Jiménez Viera, Gloria Esther; López-Urrutia Bojanowsky, Christian; Lorenzo Rivero, José Augusto; Macías Pérez, Orlando; Marcos García, Alberto; Martínez Regueira, Manuel María; Martínez Siverio, Ana María; Medina García, Manuel; Medina Henríquez, José Antonio; Medina Macías, Sonia M.; Montesdeoca Ara, Arturo; Montesdeoca Ramos, Pedro; Muñoz Cruz, Andrés; Ojeda Castellano, Juan Santiago; Oteo Maldonado, José Antonio; Pérez Francisco, Antonio Melquiades; Pérez Pérez, José Carlos; Pons Peris, Vicente; Quintana Mendoza, Juan Julián; Ramos Ojeda, Sebastián; Robaina Jiménez, Jerónimo; Rodríguez Hernández, Arnaldo Manuel; Rodríguez Hernández, Francisco; Román López, Mario Luis; Sánchez Díaz, José Jesús; Suárez Rodríguez, Juan Ramón y Valdés García, Santiago David; a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que pueda comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

616 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 15 de febrero de 2005, relativo a notificación a Dña. Prudencia Santana Álvarez de la Resolución de 26 de abril de 2003, por la que se declara el archivo del procedimiento de responsabilidad seguido a su instancia.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 26 de abril de 2003, por la que se resuelve el archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial 72/01 instado por Dña. Prudencia Santana Álvarez, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Prudencia Santana Álvarez que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General, sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2005.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

617 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 28 de enero de 2005, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2004.*

El Decreto del Gobierno de Canarias 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 17.4, 22.3 y 24.b), que se publicará trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los Departamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En su virtud, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales

RESUELVE:

Hacer públicas, en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las ayudas y subvenciones de las mencionadas clases concedidas por esta Consejería, durante el tercer trimestre del año 2004, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

ANEXO

AYUDAS ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA AYUDA	IMPORTE
Don/D ^a . : Concepción Miró González, Arencibia Mena Caraballero, Elena Bacallado Bacallado, German Jorge Acosta, Asunción Martín Ferrero, David Cid Cid, Nicasia Cruz Vera y Purificación Peña Velilla.	Financiación de parte de los gastos de <i>sus estancia en una residencia de la Tercera Edad.</i>	5.351'84 €
D ^a . Blanca Santana Torres	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de alquiler de vivienda.</i>	615'00 €
D ^a . Amancia Rodríguez Saavedra	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de alquiler de vivienda.</i>	686'79 €
D ^a . Esperanza Ntutumu Ayi	Financiación gastos derivados del <i>abono de deudas y alimentos.</i>	700'00 €
D. Carlos Rivera Fernández	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de alquiler de vivienda y alimentos.</i>	278'70 €
D ^a . Begoña Valerón Corujo	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de alquiler de vivienda.</i>	214'68 €
D. Agustín Jiménez Socorro	Financiación gastos derivados de <i>deuda de internamiento psiquiátrico de D. Jesús Carmen Jiménez Rivera.</i>	5.659'80 €
D ^a . Rosa Gómez Bermúdez	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de viaje y alojamiento.</i>	657'34 €
D. Eduardo Santana Bolufe	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de alquiler de vivienda.</i>	361'50 €
D ^a María de las Nieves Mesa Bermúdez	Financiación gastos derivados del <i>abono de deuda de alquiler de vivienda.</i>	275'00 €
Asociación A.I.N.D.E.C.H.E.R. Asociación Ayuda Independiente a los Niños del Desastre de Chernobil	Sufragar gastos relativos al <i>traslado de niños bielorrusos afectados por el desastre de Chernobil, dentro de un programa de acogida temporal en la isla de Tenerife.</i>	6.000'00 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA AYUDA	IMPORTE
D ^o . Macarena del Carmen Reyes Montelongo	Sufragar gastos del traslado y tratamiento del menor Jonatan Santiago Espinel Reyes	3.008'33 €

SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Universidad de La Laguna	Máster de prevención de riesgos laborales 2004.	12.021'00 €
Cabildo Insular de la Palma	Ejecución del programa de mantenimiento plazas sociosanitarias discapacitados.	34.437'00 €
Cabildo Insular de la Palma	Ejecución del programa de Centro de día para enfermos mentales.	60.855'00 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Gran Canaria	Ejecución del programa de mantenimiento plazas sociosanitarias discapacitados (veinticuatro plazas para discapacitados psíquicos moderados en la ciudad de San Juan de Dios.	213.648'00 €
Cabildo Insular de Lanzarote	Ejecución del programa salud mental inserción socio-laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, de centro de día de enfermos mentales.	60.855'00 €
Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Las Palmas FEMEPA	Ejecución del proyecto acción formativa sobre organización y gestión de la prevención de riesgos laborales en las PYMES del sector del metal.	36.000'00 €
Cabildo Insular de la Gomera	Ejecución del programa de mejora empleabilidad personas afectadas de problemas de enfermedad mental.	20.285'00 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Gran Canaria	Ejecución del programa mantenimiento de los centros de discapacitados de Lomo Guillén, El Tablero y San José de las Longueras.	1.345.955'00 €
Ciudad de San Juan de Dios en el Lasso	Ejecución del programa mantenimiento plazas sociosanitarias para discapacitados.	201.480'00 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Cabildo Insular de El Hierro	Ejecución del programa de <i>mantenimiento plazas sociosanitarias discapacitados.</i>	6.291'00 €
Cabildo Insular de La Gomera	Ejecución del programa de <i>mantenimiento plazas sociosanitarias discapacitados.</i>	62.190'00 €
Cabildo Insular de El Hierro	Ejecución del programa de <i>Centro de día para enfermos mentales.</i>	20.285'00 €
Ayuntamiento de Santa Lucía	Ejecución del <i>programa de inserción socio laboral</i> dentro del proyecto <i>Equal Canarias Futurem Núm. 78 (F.S.E.).</i>	46.823'35 €
Ayuntamiento de Ingenio	Ejecución del proyecto <i>inserción y orientación socio laboral</i> dentro del proyecto <i>Equal Canarias Futurem Núm. 78 (F.S.E.).</i>	6.309'13 €
Asociación para el desarrollo de la Permacultura	Ejecución del proyecto <i>asociación para el desarrollo de la Permacultura, C.E.E., finca «el Mato Permacultura, S.L.»</i> dentro del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.).</i>	33.575'85 €
Cabildo Insular de Lanzarote	Ejecución del proyecto <i>Araucaria</i> dentro del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.).</i>	37.563'26 €
Cabildo Insular de La Palma	Ejecución del proyecto <i>Equal Canarias Futurem Núm. 78 (F.S.E.)</i> , dirigido a la <i>insección socio – laboral de jóvenes con dificultades de integración.</i>	14.738'32 €
Fundación ADSIS	Ejecución del proyecto <i>«Proinlibequal»: promoción e integración social de los jóvenes menores en exclusión social desde la libertad e igualdad de oportunidades</i> dentro del proyecto <i>Equal Canarias Futurem Núm. 78 (F.S.E.).</i>	5.648'34 €
Cáritas Diocesana de Canarias	Ejecución del proyecto <i>«Equal Magec»</i> dentro del proyecto <i>Equal Canarias Futurem Núm. 78 (F.S.E.).</i>	31.750'47 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Asociación ADEPSI	Ejecución del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.)</i> dirigido a la ejecución del proyecto <i>Centro especial de empleo de envasado y empaquetado de productos ecológicos.</i>	46.351'28 €
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Ejecución del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.)</i> dirigido a la ejecución del proyecto <i>Evaluación y seguimiento.</i>	11.178'82 €
Comisión Española de Ayuda al Refugiado	Ejecución del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.)</i> dirigido a la ejecución del proyecto <i>Desarrollo y puesta en marcha de una empresa de inserción en agricultura ecológica.</i>	42.955'94 €
Hijas de María Auxiliadora, Instituto Provincial María Auxiliadora Comunidad de Las Palmas	Ejecución del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.)</i> dirigido a la ejecución del proyecto <i>«Cemaín».</i>	59.533'45 €
Fundación para la formación integral y promoción socio – laboral y cooperación para el desarrollo ISONORTE	Ejecución del proyecto <i>«Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.)»</i> dirigido a la ejecución del proyecto <i>«Equal Isonorte».</i>	57.845'93 €
Ayuntamiento de Agüimes	Realización del proyecto <i>Equal Canarias Avanza Núm. 118 (F.S.E.)</i> dirigido a la ejecución del proyecto mejorar la capacidad de inserción profesional.	15.913'67 €

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Radio Ecça Fundación Canaria	<i>Ejecución del programa condiciones de trabajo y salud.</i>	30.000'00 €
Asociación de Protección al Menor Tagoror Infantil	<i>Mantenimiento de la escuela infantil «Tagoror Infantil»</i>	146.508'80 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Cruz Roja Española en Canarias	Financiación del proyecto <i>ayuda humanitaria de emergencia a inmigrantes recién llegados a las costas de la isla de Fuerteventura</i>	59.000'00 €
Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Seniles de Tenerife	Ejecución del programa <i>gastos de personal del centro de día de alzheimer.</i>	230.119'49 €
Asociación Provincial para la Cultura y Ocio de la Tercera Edad de Santa Cruz de Tenerife, ACOTE	Financiación de gastos excepcionales de mantenimiento de la Asociación y desarrollo de viajes a otras islas y pueblos de Tenerife para actividades lúdicas y de convivencia con otros clubs.	6.000'00 €
Club Deportivo Fabelo	Ejecución del proyecto <i>financiación gastos del club.</i>	6.000'00 €
Asociación familiar prominusválidos psíquicos, Aspronte	Ejecución del programa de <i>Centro Asistencial «La Luz».</i>	25.887'13 €
Asociación de minusválidos del Sur, Amisur	Ejecución del programa de <i>gestión del centro de profundos.</i>	41.494'17 €
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Ejecución del programa <i>mantenimiento del centro de día para mayores</i>	11.811'00 €
Asociación Quiero ser como tu, ayúdame	Ejecución del programa de <i>tratamiento de personas con parálisis cerebral</i>	20.937'54 €
Asociación familiar prominusválidos psíquicos, Aspronte	Ejecución del programa de <i>centro asistencial «Santa Cruz»</i>	50.591'42 €
Asociación tinerfeña de familias y enfermos psíquicos, Afes	Ejecución del programa de <i>mantenimiento centro de día La Orotava</i>	48.039'94 €
Asociación tinerfeña de familias y enfermos psíquicos, Afes	Ejecución del programa de <i>piso asistido mujeres III con enfermedad mental</i>	19.593'18 €
Asociación prominusválidos del Sur, Prominsur	Ejecución del programa de <i>aula de asistidos</i>	12.505'86 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Cáritas diocesana de Tenerife	Ejecución del programa de <i>gestión del servicio en el centro de día «Padre Anchieta»</i>	58.494'41 €
Cáritas diocesana de Tenerife	Ejecución del programa de <i>centro Residencial «Ntra. Sra. de las Nieves»</i>	106.299'81 €
Ayuntamiento de Tacoronte	Ejecución del programa de <i>aula asistencial</i>	18.390'86 €
Ayuntamiento de Arafo	Ejecución del programa de <i>mantenimiento residencia geriátrica «M^a Auxiliadora»</i>	282.000'00 €
Cabildo de Lanzarote	Ejecución de los siguientes programas: <i>Centro de estancias diurnas «Las Cabreras», Respiro familiar fin de semana para mayores con demencia en el Centro de estancias diurnas «Las Cabreras», Residencia de ancianos «San Roque de Tinajo» y «Ampliación 20 camas Residencia anexa al Hospital Insular».</i>	267.607'93 €
Congregación apostólica Marta y María	Ejecución del programa de <i>atención a minusválidas psíquicas severas y profundas «Ntra. Sra. Candelaria».</i>	43.770'51 €
Cáritas Diocesana de Tenerife	Ejecución del programa de <i>centro de estancias diurnas «Alborada – San Miguel».</i>	50.201'62 €
Fundación canaria para el sordo, Funcasor	Ejecución del programa de <i>centro de día «Hellen Keller».</i>	18.390'97 €
Conferencia «San Vicente Paúl» (Residencia «Concha Castro»)	Ejecución del programa de <i>ampliación mantenimiento gastos de personal.</i>	10.064'32 €
Fraternidad de la Divina Providencia	Ejecución del programa de <i>mantenimiento centro de discapacitados «Jesús de Nazaret».</i>	56.346'40 €
Asociación tinerfeña lucha salud mental, Atelsam	Ejecución del programa de <i>mantenimiento piso tutelado personas con trastorno mental crónico Daute 33.</i>	18.758'80 €
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Ejecución del programa de <i>talleres ocupacionales para enfermos psíquicos.</i>	20.708'55 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Ejecución del programa de <i>ampliación camas vivienda tutelada 3ª. Edad «Virgen Reyes».</i>	40.574'81 €
Cabildo Insular de Gran Canaria	Desarrollo del proyecto <i>mediación familiar: puntos de encuentro familiares.</i>	95.698'08 €
Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Las Palmas	Realización de la actividad <i>XX jornadas del Derecho del Trabajo y de Seguridad Social.</i>	6.010'00 €
Ayuntamiento de Telde	Ejecución del programa de <i>mantenimiento centro estancias diurnas para enfermos de alzheimer.</i>	60.889'25 €
Ayuntamiento de Aguimes	Ejecución del programa de <i>mantenimiento residencia de mayores.</i>	136.412'30 €
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Ejecución del programa de <i>mantenimiento del centro de estancias diurnas para mayores.</i>	15.179'50 €
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Ejecución del programa de <i>mantenimiento centro de día para enfermos mentales crónicos.</i>	48.609'81 €
Asociación Alzheimer Canarias. (AL.CA)	Ejecución del programa de <i>mantenimiento del centro de estancias diurnas «Casa Alzheimer».</i>	84.754'86 €
Ayuntamiento de la Villa de Arico	Ejecución del programa de <i>mantenimiento y actividades centro de día tercera edad.</i>	33.804'87 €
Ayuntamiento de Teror	Ejecución del programa <i>servicio comarcal de atención temprana.</i>	19.881'32 €
Ayuntamiento de Teror	Ejecución del programa <i>servicio respiro familiar piso tutelado.</i>	18.758'79 €
Asociación para la atención de la parálisis cerebral Aspace	Ejecución del programa de <i>atención temprana.</i>	36.994'98 €
Asociación para la atención de la parálisis cerebral Aspace	Ejecución del programa de <i>gestión de la asociación y prestación de servicios Gabinete de Orientación.</i>	33.868'56 €
Ayuntamiento de la Villa de Tegueste	Ejecución del programa de <i>mantenimiento centro de día para mayores con pérdida de autonomía personal.</i>	105.371'48 €
«Instituto de Atención Social y Sociosanitaria» del Cabildo Insular de Gran Canaria	Ejecución del programa de <i>mantenimiento centro de día de alzheimer.</i>	61.196'64 €

618 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 31 de enero de 2005, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2004.*

El Decreto del Gobierno de Canarias 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 17.4, 22.3 y 24.b), que se publicará trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los Departamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En su virtud, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,

RESUELVE:

Hacer públicas, en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las ayudas y subvenciones de las mencionadas clases concedidas por esta Consejería, durante el cuarto trimestre del año 2004, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2005.

**LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.**

ANEXO

AYUDAS ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA AYUDA	IMPORTE
Agustina Betancor Barrera	Financiación de gastos del abono de deuda de alimentación.	660'00 €
Omayra María López Gallego	Financiación de gastos de arrendamiento de vivienda en Las Palmas de Gran Canaria.	1.298'19 €
Adolfo Rodríguez Brito	Financiación de gastos familiares derivados de la enfermedad de su esposa.	10.000'00 €
María del Mar García Linares	Financiación de gastos de traslado a centro de discapacitados.	594'20 €
Guillermina Rojas Ravelo	Financiación de gastos de traslado a centro de discapacitados.	650'95 €
Yolanda Artilles Arteaga	Financiación de gastos de tratamiento odontológico de la menor Carolina de León Artilles.	2.635'00 €
Juana Teresa Navarro Hernández	Financiación de gastos de alquiler de su vivienda.	1.080'00 €
Juan Abel Ojeda Santana	Financiación de gastos de deuda de traslado de D ^a . María del Pino Quintana Ojeda desde Palencia a Gran Canaria.	582'97 €
Aarón de León Quevedo	Financiación de deuda de traslado desde Palencia a Gran Canaria.	1.157'39
Jose Julián Alonso Godoy	Financiación de gastos de desplazamientos al centro de daños especiales, en Madrid.	1.003'36 €
Cristian Manuel Moreno López	Financiación de gastos diversos como consecuencia de la enfermedad que padece.	4.500'00 €

SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento de Telde	Ejecución del programa mejorar la capacidad de inserción profesional, dentro del proyecto Equal Canarias Futurem nº 78 (F.S. E.)	17.639'77 €
Ayuntamiento de Telde	Ejecución del programa mujeres emprendedoras, dentro del proyecto Equal Canarias Avanza nº 118 (F.S.E.)	17.185'00 €
Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)	Ejecución del proyecto gestión y asesoramiento de centros especiales de empleo, dentro del proyecto Equal Canarias Avanza nº 118 (F.S.E.)	16.284'87 €
Sociedad Insular de Promoción del Minusválido, S.L.	Ejecución del programa fomento del tránsito de los centros ocupacionales a los centros especiales de empleo Equal Canarias Avanza nº 118 (F.S.E.)	25.757'66 €
Asociación Las Palmas Acoge	Financiación del proyecto: Albergue casa de acogida II Tinguaro.	167.646'00 €
Asociación Las Palmas Acoge	Financiación del proyecto: Lanzarote Acoge.	101.591'00 €
Fundación Ser	Ejecución del programa mantenimiento de pisos tutelado para discapacitados psíquicos "Renacer 6 y 7".	28.000'00 €
Cabildo Insular de La Palma	Financiación del proyecto de carácter plurianual: Construcción del centro de discapacitados en el municipio de Los Llanos de Aridane.	1.803.036'00 €
Asociación de Empresas de Economía Social de Canarias (Asescan)	Ejecución del programa formación e inserción dentro del proyecto Equal Canarias Futurem nº 78 (F.S.E.)	13.773'70 €
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Financiación del programa mantenimiento de las escuelas infantiles Sardina, El Canario y Doctoral.	387.724'92 €
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Financiación del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	20.461'44 €
Ayuntamiento de Pájara	Financiación del programa mantenimiento de la escuela infantil Costa Calma.	21.121'04 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento de Ingenio	Financiación del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	50.764'62 €
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Financiación del programa mantenimiento ludotecas del Cardonal y Padre Anchieta.	42.242'16 €
Ayuntamiento de Betancuria	Financiación del proyecto: Viaje de hermanamiento de nuestros mayores con la Puebla de Guzmán, en Andalucía.	10.000'00 €
Fundación Empresa Universidad de La Laguna	Ejecución de las acciones del proyecto seguimiento y evaluación de la iniciativa comunitaria Equal 2004: Canarias Futurem, dentro del proyecto Equal Canarias Futurem nº 78 (F.S.E.)	34.124'88 €
Cabildo Insular de El Hierro	Ejecución del proyecto: Cabildo Insular de El Hierro Infoherojoven.	42.000'00 €
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Financiación del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	12.212'85 €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de las escuelas infantiles Bambi, Blancanieves y Pinocho.	312.506'50 €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Sufragar parte de los gastos del programa de prestaciones económicas de apoyo básico a la familia para la concertación de plazas en escuelas infantiles privadas.	126.759'00 €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de las escuelas infantiles Carrucha, Pitufos y Princesa Tenesoya.	294.020'20 €
Cabildo Insular de Lanzarote	Financiación del programa servicios sociales de infancia insulares: servicio especializado de centros y familia.	107.603'84 €
Cabildo Insular de Gran Canaria	Financiación del proyecto: Centro de menores con graves trastornos de conducta.	246.250.63 €
Fundación Canaria de Juventud IDEO	Financiación del programa El Patio: los centros educativos como recurso comunitario.	90.151'00 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Fundación Canaria Sociosanitaria	Financiación del proyecto: Centro de atención inmediata a menores extranjeros –Tunte- 2004	756.558'11 €
Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	Sufragar parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	13.935'52 €
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de la escuela infantil Pinocho.	23.174'40 €
Ayuntamiento de Pájara	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de la escuela infantil La Lajita.	3.737'99 €
Asociación Tinerfeña de Trisomicos – 21	Financiación de gastos derivados de cancelación de deuda sobre inmueble.	46.000'00 €
Fundación Canaria Centro de Solidaridad de las Islas Canarias (CESICA)	Sufragar gastos del programa Nova de centros de día y pisos de internamiento terapéutico.	256.532'48 €
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Financiación de gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	86.358'41 €
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	Financiación del programa centro de menores en conflicto social Cango 2003.	458.094'30 €
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	Financiación del programa centro de menores en conflicto social Cango 2004.	457.807'80 €
Ayuntamiento de Tías	Financiación de gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	28.487'48 €
Ayuntamiento de la Oliva	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	65.732'89 €
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	13.856'62 €
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	11.914'62 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento de Adeje	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	13.474'33 €
Ayuntamiento de Pájara	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de la escuela infantil Costa Calma.	33.481'70 €
Ayuntamiento de Pájara	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de la escuela infantil Morro Jable.	66.051'00 €
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	Sufragar parte de los gastos del programa de mantenimiento de la escuela infantil Trompita.	18.115'20 €
Ayuntamiento de Santa Brígida	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	16.523'45 €
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada de infancia y familia.	10.384'98 €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica especializada de infancia y familia.	353.519'54 €
Ayuntamiento de Yaiza	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica especializada de infancia y familia.	18.780'62 €
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	Financiación de parte de los gastos del programa de mantenimiento de plazas sociosanitarias discapacitados.	734.370'00 €

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento de la Vega de San Mateo	Desarrollo del proyecto apoyo a familias monoparentales.	9.022'00 €
Ayuntamiento de Ingenio	Desarrollo del proyecto apoyo a familias monoparentales de la Villa de Ingenio.	54.069'20 €
Ayuntamiento de Agüimes	Financiación del programa mantenimiento respiro familiar.	9.054'23 €
Ayuntamiento de Arona	Desarrollo del proyecto apoyo a familias monoparentales de Arona 2004.	38.299'54 €
Asociación San Lázaro Amor a los Niños	Ejecución del programa: Proyecto Martha I y II.	12.505'86 €
Asociación Hermanas Bethelimitas	Gastos de mantenimiento de la escuela infantil.	7.933'35 €
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Desarrollo del proyecto apoyo a familias monoparentales.	9.495'98 €
Plataforma de O.N.G.s del Voluntariado de Tenerife	Ejecución del proyecto de formación de las plataformas insulares y encuentros.	3.000'00 €
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Ejecución del programa de mantenimiento del centro de estancias diurnas para mayores.	58.479'08 €
Fundación Canaria F.E.M.A.C.	Ejecución del programa de mantenimiento de la mini-residencia de personas mayores de El Rosario.	37.310'03 €
Diócesis de Canarias	Financiación del proyecto de adquisición y montaje de elevador con rampa.	8.105'53 €
Cabildo Insular de La Palma	Financiación del proyecto dispositivo de emergencia al menor.	36.932'94 €
Ayuntamiento de Agüimes	Financiación del programa mantenimiento Aula de estimulación temprana.	14.885'10 €
Cabildo Insular de La Palma	Financiación del programa atención e intervención terapéutica y educativa especializada Las Nieves.	58.197'00 €
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Desarrollo del programa orientación y mediación al sur de Gran Canaria.	49.137'73 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento de Gáldar	Financiación de los programas mantenimiento residencia de mayores Genoveva Pérez, servicio centro de día 3ª edad, ampliación vivienda tutelada de fines de semana y festivos y estimulación precoz.	225.796'16 €
Casa Divina Providencia del Instituto Franciscanos de Cruz Blanca	Financiación de los gastos derivados del programa gestión y prestación servicios en centros.	39.390'19 €
Asociación Niños Especiales de La Palma "NEP"	Financiación de la adquisición de material de oficina.	3.606'07 €
Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias	Desarrollo del programa orientación y/o mediación familiar	76.791'48 €
Cabildo Insular de Fuerteventura	Financiación del proyecto servicios sociales de infancia insulares: servicio especializado de centros y familia.	66.786'85 €
Ayuntamiento de Tuineje	Financiación de gastos derivados de la constante llegada de patera cargadas de inmigrantes a las costas del municipio.	20.000'00 €
Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	Financiación del programa de estimulación precoz.	18.832'54 €
Casa de Galicia de Las Palmas de Gran Canaria	Financiación de compra de alimentos del proyecto "Cabalgata de Reyes y su campaña benéfica".	5.000'00 €
Asociación de Mayores Virgen del Rosario de Fátima	Financiación de gastos de visita de confraternidad entre asociaciones de mayores de Lanzarote.	5.000'00 €
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Financiación del proyecto: un@masun@sondos	4.998,97 €
Universidad de La Laguna	Financiación del programa universitario para personas mayores.	1.803'04 €
Asociación Realejera de Discapacitados Milenio	Financiación de gastos excepcionales para el desarrollo de programación de actividades para el periodo 2004.	6.024'00 €
Cáritas Diocesana de Tenerife	Financiación del proyecto centro de estancias diurnas Hassidim	3.190'00 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Asociación Centro para el menor Ntra. Sra. Del Rosario y San Antonio Abad	Sufragar parte de los gastos del mantenimiento de la escuela infantil	24.000'00 €
Ayuntamiento de Guía de Isora	Sufragar gastos derivados de la construcción de la guardería infantil y ludoteca municipal	117.450'00 €
Fundación Canaria de Juventud IDEO	Financiación de equipamiento del centro de menores Hierbabuena	119.973'71 €
Ayuntamiento de Teror	Financiación del programa de prevención básica y especializada en infancia y familia	16.926'23 €
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Sufragar gastos derivados de la construcción de una escuela infantil.	35.000'00 €
Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	Financiación del programa de prevención básica y especializada en infancia y familia.	25.704'32 €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Sufragar parte de los gastos del programa de concertación de plazas en escuelas infantiles privadas.	71.280'00 €
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Financiación del programa de prevención básica y especializada en infancia y familia.	6.735'62 €
Ayuntamiento de Breña Baja	Financiación del programa de prevención básica y especializada en infancia y familia.	5.528'15 €
Ayuntamiento de Pájara	Sufragar gastos derivados del mantenimiento de la escuela infantil municipal Morro Jable.	63.363'12 €
Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia	Financiación del programa orientación y mediación familiar 2004.	84.000'00 €
Ayuntamiento de Adeje	Financiación del programa de prevención básica y especializada en infancia y familia.	33.525'34 €
Asociación de Protección al Menor "Sagrado Corazón de Jesús".	Sufragar parte de los gastos del mantenimiento de la escuela infantil Sagrado Corazón de Jesús.	96.833'00 €
Asociación de Mayores de Achimenchia de Buen Paso	Financiación de gastos menores y de alquiler del local de la asociación.	6.000'00 €
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Financiación de construcción de escuela infantil municipal La Cuesta.	504.853'63 €

BENEFICIARIO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Club de la Tercera Edad "Zona Centro" de Antigua	Financiación de adquisición de equipos de música para el club.	6.058'02 €
Parroquia de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro de La Laguna	Sufragar parte de los gastos del programa campaña de navidad y cabalgata de reyes de Gracia y Finca España.	1.000'00 €
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Sufragar parte de los gastos derivados de la construcción de la escuela infantil de Majada Marcial.	121.500'00 €
Fundación Canaria de Juventud IDEO	Adquisición para el centro de Hierbabuena de: grupo electrógeno, materiales y herramientas para talleres de formación, material de seguridad, ordenadores portátiles y mobiliario para la sala de visitas.	29.438'79 €
Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia	Financiación del programa punto de encuentro 2004	41.123'00 €
Ayuntamiento de Gáldar	Sufragar los gastos de equipamiento del centro cerrado Punta de Gáldar	6.393'40 €
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	Financiación de parte de los gastos del programa de prevención básica y especializada en infancia y familia.	25.014'89 €
Ayuntamiento de Teguiise	Sufragar gastos de mantenimiento de la escuela infantil municipal de Teguiise.	21.121'40 €
Ayuntamiento de Gáldar	Sufragar gastos de inversión en la mejora de equipos contra incendios del centro cerrado Punta de Gáldar.	24.194'10 €
Fundación Tutelar Canaria	Sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la fundación.	6.150'36 €
Asociación de Padres Escuela Insular de Música de Fuerteventura Musitura	Sufragar gastos derivados del proyecto "Gala de la Música 2004"	3.500'00 €

Administración Local

Cabildo Insular de La Gomera

619 ANUNCIO de 21 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2004, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a los efectos de que cualquier interesado pueda acceder al Documento y formular las alegaciones que se estime pertinentes.

Tercero.- Publicar el Documento en el Boletín Oficial de Canarias y en un Diario de mayor difusión.

Cuarto.- Suspender, conforme a lo establecido en el artº. 14.6 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el ámbito afectado por el Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción, la tramitación de los procedimientos siguientes:

a) Con carácter general, la tramitación de los procedimientos de aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación de ámbito igual o inferior al Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción, de los determinados en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 y particularmente el Plan General de Ordenación, los Planes Parciales de Ordenación y Planes Especiales

de Ordenación, incluidos los Estudios de Detalle, en su caso.

b) La tramitación de los procedimientos tendentes al otorgamiento de licencias urbanísticas y en particular los actos encaminados a la aprobación y otorgamiento de las mismas, incluyéndose los Proyectos de Reparcelación, Urbanización y Edificación, entre otros de los previstos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000.

Esta suspensión afectará a las áreas del territorio incluidas en el ámbito del Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción, cuyas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente, quedando expresamente excluida el área del denominado Sector Las Galanas, según la delimitación establecida en el citado Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Excma. Corporación Insular, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, según establece el artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de reposición, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El expediente administrativo y los documentos gráficos se podrán consultar en la segunda planta

del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Política Territorial), sito en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera.

San Sebastián de La Gomera, a 21 de diciembre de 2004.- El Secretario Accidental, Santiago E. Martín Francisco.- Vº.Bº.: el Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

620 *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI).- Expte. nº 2033/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI) para respetar el inmueble situado en la calle transversal de Altozano, 10, en San Francisco (expediente nº 2033/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 1 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

621 *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual para respetar el trazado de la Carretera de La Majadilla.- Expte. nº 2034/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual para respetar el trazado de la Carretera de la Majadilla respetando el inmueble que forma parte de la hacienda denominada Zamora en La Majadilla (expediente nº 2034/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 1 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

622 *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O., para evitar la desaparición de los inmuebles afectados por el ensanche de la calle Pedro de la Ascensión.- Expte. nº 2035/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O., para evitar la desaparición de los inmuebles afectados por el ensanche de la calle Pedro de la Ascensión (expediente nº 2035/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Consejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 1 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

623 *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. para respetar los inmuebles afectados por la nueva alineación de la calle Lepanto y esquina Santo Domingo, comprendidas en el enclave Los Cascajos en San Gregorio.- Expte. nº 2036/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O. para respetar los inmuebles afectados por la nueva alineación de la calle Lepanto 7, 9, 11 y 17 y esquina Santo Domingo, 42 y 44, comprendidas en el enclave Los Cascajos en San Gregorio (expediente nº 2036/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Consejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 1 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

624 *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual para la corrección del tipo de ordenanza para la parcela en la calle Roque del Barrio de Arnao, así como de la calle León y Castillo, pasando de uso docente a ordenanza A-4.- Expte. nº 2037/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de octubre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual para la corrección del tipo de ordenanza para la parcela en la calle Roque del Barrio de Arnao con número de gobierno 3, 5, 7, así como de la calle León y Castillo 69, 71 y 73 pasando de uso docente a ordenanza A-4, y así adaptarlo a la realidad (expediente nº 2037/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Consejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 1 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

625 *ANUNCIO de 15 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. relativa a la delimitación de los usos de equipamiento y Patrimonio Municipal en la parcela de P.M.S. ubicada en la zona de Maipez, Jinámar de Telde.*

Mediante Acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2003, se acuerda aprobar inicialmente la

Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. relativa a la delimitación de los usos de equipamiento y Patrimonio Municipal en la parcela de P.M.S. ubicada en la zona de Maípez, Jinámar de Telde, sometiéndola a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 15 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/2004), José Luis Mena Santana.

626 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del convenio suscrito y negociado, con D. Antonio Almazan Morales, en nombre y representación de la entidad mercantil Almazan-Mo Construcciones, S.L., referente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, en la calle Américo Vespucio en Salinetas.- Expte. nº 1411/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente el convenio suscrito y negociado, con D. Antonio Almazan Morales, en nombre y representación de la entidad mercantil Almazan-Mo Construcciones, S.L., referente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, en la calle Américo Vespucio en Salinetas (expediente nº 1411/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

627 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual para redibujar alineación de la Urbanización Montegolf del Cortijo, en La Majadilla.- Expte. nº 2292/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual para redibujar alineación de la Urbanización Montegolf del Cortijo, en La Majadilla (expediente nº 2292/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

628 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O., para reajuste del diseño urbano con el objeto de resolver la accesibilidad directa a una vía pública en la zona de Lomo Blanco.- Expte. nº 2293/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O., para reajuste del diseño urbano con el objeto de resolver la accesibilidad directa a una vía pública en la zona de Lomo Blanco (expediente nº 2293/04), sometiéndola a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

629 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI), para cambio de uso de los inmuebles denominados Casa de la Familia Sall y Antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil en San Francisco.- Expte. nº 2294/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI), para cambio de uso de los inmuebles denominados Casa de la Familia Sall y Antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil en San Francisco (expediente nº 2294/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a par-

tir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

630 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. de Telde en la zona de Salinetas, calle Américo Vespucio.- Expte. nº 2295/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O. de Telde en la zona de Salinetas, calle Américo Vespucio (expediente nº 2295/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

631 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. para dotar de accesibilidad a una parcela industrial en suelo urbano, en la Carretera C-812, El Roso en Jinámar.- Expte. nº 2297/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O. para dotar de accesibilidad a una parcela industrial en suelo urbano, en la Carretera C-812, El Roso en Jinámar (expediente nº 2297/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

632 *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI), para la modificación de plaza en el Conjunto Histórico de San Francisco, nuevos accesos urbanos de la calle León y Castillo y calle Carreña.- Expte. nº 2299/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, así como el Plan Especial de Reforma Interior de San Francisco (PERI), para la modificación de plaza en el Con-

junto Histórico de San Francisco, nuevos accesos urbanos de la calle León y Castillo y calle Carreña (expediente nº 2299/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 29 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

633 *ANUNCIO de 11 de enero de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde para ampliar el sistema general SG-3, El Hornillo con el fin de dotar de accesibilidad y una correcta conexión con el sistema viario circundante, especialmente las conexiones con el V.I.R. autovía del Cabildo.- Expte. nº 2577/04.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde (P.G.O.) para ampliar el sistema general SG-3, El Hornillo con el fin de dotar de accesibilidad y una correcta conexión con el sistema viario circundante, especialmente las conexiones con el V.I.R. autovía del Cabildo (expediente nº 2577/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones con-

sideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 11 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.